



SERVICIO DE EJECUCIÓN PENAL EN EL ÁMBITO COMUNITARIO¹ (SEPAC)

Memoria 2025

¹ <https://www.justizia.eus/servicio-vasco-de-gestion-de-penas/webjus00-contentgen/es/>



ÍNDICE

INTRODUCCIÓN	1
1ª PARTE – MEDIDAS ALTERNATIVAS A PRISIÓN	9
I.- DATOS GENERALES	10
1. Cómputo	10
2. Estado de las medidas	13
3. Motivos	14
4. Delitos	15
5. Perfil de las personas	17
2ª PARTE – PLANES DE INTERVENCIÓN	21
I.- DATOS GENERALES	22
1. Cómputo	22
2. Estado de los planes	23
3. Motivos	24
4. Delitos	25
5. Perfil de las personas	27
II.- DATOS POR TIPO DE PLAN	32
1. TRABAJOS EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD	32
1.1. Cómputo	32
1.2. Estado	33
1.3. Motivos	34
1.4. Delitos	35
1.5. Entidades públicas y ONGs colaboradoras	37
1.6. Perfil de las personas	39
2. TALLERES POR DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD VIAL	44
2.1. Cómputo de planes	44
2.2. Cómputo de talleres realizados	45
2.3. Resultados	46
2.4. Perfil de las personas	47



3. PROGRAMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO	52
3.1. Cómputo.....	52
3.2. Estado	53
3.3. Delitos	54
3.4. Tipos de intervención.....	56
3.5. Perfil de las personas	57
4. TRATAMIENTOS DE DESHABITUACIÓN.....	61
4.1. Cómputo.....	61
4.2. Estado	62
4.3. Motivos	63
4.4. Delitos	64
4.5. Centros de tratamiento	66
4.6. Perfil de las personas	67
5. TRATAMIENTOS DE SALUD MENTAL	72
5.1. Cómputo.....	72
5.2. Estado	73
5.3. Motivos.....	74
5.4. Delitos	75
5.5. Centros de tratamiento	77
5.6. Perfil de las personas	78
6. PROGRAMA DE TERAPIA SEXUAL (SUSTATZEN).....	83
6.1. Cómputo.....	83
6.2. Estado	84
6.3. Tipo de intervención	85
6.4. Perfil de las personas	85
GLOSARIO	90



INTRODUCCIÓN

El Servicio de Ejecución Penal en el Ámbito Comunitario (SEPAC) es un servicio público de la Dirección de Justicia del Gobierno Vasco que ejerce las funciones relativas a la ejecución de las penas y medidas alternativas en Euskadi.

El traspaso competencial en materia penitenciaria operado por el Real Decreto 474/2021, de 29 de junio, incluyó también la ejecución, gestión, coordinación y seguimiento del cumplimiento de estas penas y medidas alternativas a prisión.

Desde el SEPAC se organiza la ejecución de las medidas judiciales, se elaboran los planes de ejecución y seguimiento, se coordina la red de entidades colaboradoras de la comunidad y se implementan programas generales y específicos de tratamiento para el cumplimiento material de los trabajos en beneficio de la comunidad, las suspensiones de penas privativas de libertad y las medidas de seguridad decretadas por los órganos judiciales competentes.

El nuevo SEPAC tomó el relevo a finales de 2025 de los Servicios de Gestión de Penas y Medidas Alternativas de los Centros Penitenciarios del País Vasco (SGPMA), así como al Servicio Vasco de Gestión de Penas (SVGP).

El servicio se basa en un modelo de intervención tratamental centrado en las personas e integrado en el ámbito comunitario, atendiendo las necesidades tanto de las víctimas como de las infractoras. De este modo, la ejecución penal responde a las finalidades resocializadoras que le son propias, posibilita el abordaje de las causas de la conducta delictiva, contribuye a disminuir la reincidencia fomentando la protección de las víctimas.

El modelo del SEPAC, incorpora una perspectiva humanista, de justicia restaurativa y de género, e implica la utilización de los servicios públicos ordinarios y de la red de programas y plazas ofertadas por las administraciones locales y por el tercer sector de intervención social, conectando la ejecución penal con el resto de las políticas comunitarias.

Cuando las autoridades judiciales competentes acuerdan que una persona queda sujeta a una medida de cumplimiento alternativo, ya sea como una pena o medida tratamental directa, o como una medida o pena sustitutiva, la ejecutoria se remite al SEPAC para su gestión en coordinación con los recursos y entidades comunitarias adecuadas.



Las ejecutorias judiciales pueden contener una o más medidas alternativas cuyo contenido debe adaptarse a las capacidades, posibilidades y necesidades de cada persona usuaria. Su contenido concreto se plasma en los planes de ejecución, intervención y seguimiento por parte del SEPAC, siempre aprobados y supervisados por la autoridad judicial competente.

Los planes se elaboran de común acuerdo con la persona interesada y con el recurso comunitario que le acogerá para el desarrollo de las tareas de utilidad social o para la participación en programas o talleres tratamentales.

Estas medidas consisten, en concreto, en la realización de tareas de utilidad social en beneficio a la comunidad -colaboraciones en servicios municipales, asociaciones culturales, clubes deportivos, bancos de alimentos, entidades de apoyo a personas en situación de dificultad social, entre otras-, o en la sujeción de suspensiones o medidas de seguridad a la participación activa en programas tratamentales de diferente índole, como salud mental, seguridad vial, adicciones, violencia de género, libertad sexual, violencia intrafamiliar, inserción socio-laboral, socio-educativa, valores prosociales, entre otros.

Todas estas tareas, programas y actividades están orientadas a evitar la reincidencia, proteger a las víctimas y capacitar a las personas penadas para desarrollar una vida en comunidad libre de conductas delictivas.

Los planes de ejecución, intervención y seguimiento persiguen los siguientes objetivos:

- Abordar las causas de la conducta delictiva.
- Incidir en la asunción de la responsabilidad.
- Facilitar el inicio de procesos de inclusión que permitan a las personas adquirir herramientas personales y recursos comunitarios para desarrollar una vida alejada del delito.
- Disminuir la reincidencia y fortalecer las actuaciones preventivas
- Potenciar la reparación del daño causado con el delito a las víctimas y a la comunidad.

La autoridad judicial competente es informada puntualmente de la evolución del cumplimiento de la medida por parte de la persona.

Además de realizar el seguimiento individualizado de los expedientes de ejecución de las medidas, y prestar apoyo a las personas, el SEPAC proporciona soporte a los recursos y entidades colaboradoras implicadas en su desarrollo, uno de los principales activos sociales con los que cuenta el servicio.



El Servicio se estructura actualmente en tres niveles de intervención: Los Servicios Centrales de la Dirección de Justicia; los equipos de apoyo para la atención psicosocial y gestión de las medidas; así como la red de entidades comunitarias colaboradoras.

1) Servicios Centrales

Los Servicios Centrales, reúnen y representan la potestad público-administrativa para la ejecución de las resoluciones judiciales en materia penal. Son los responsables de la interlocución con los órganos judiciales, del diseño estratégico del servicio, de la definición de los programas treatmentales que deben implementarse y de la ordenación de recursos y entidades colaboradoras.

2) Los equipos de apoyo en la atención psicosocial para la gestión de las medidas

Los equipos de apoyo trabajan desde las oficinas territoriales del SEPAC y se encargan de la atención directa a las personas usuarias y de la gestión de sus medidas concretas. Además, desarrollan determinados programas específicos de tratamiento considerados estratégicos, como los relacionados con la seguridad vial, la violencia de género o los delitos de violencia sexual.

Este segundo nivel de intervención se desarrolla mediante un contrato de prestación de servicios. Desde enero hasta abril de 2025 fue gestionado por la Asociación IRSE EUSKADI, y desde mayo de 2025 hasta la actualidad, por la Asociación MERIDIANOS.

Estos equipos han experimentado un importante crecimiento durante 2025, alcanzando en la actualidad una plantilla compuesta por 46 profesionales.

3) Red de entidades comunitarias colaboradoras

El tercer nivel de intervención se sustenta en una amplia red de recursos y entidades público-sociales que facilitan las plazas necesarias para la realización de tareas de utilidad social, y, asimismo, para la ejecución de determinados programas de tratamiento.

En la Comunidad Autónoma del País VASCO existe una red de entidades, dispositivos y recursos especialmente amplia, dinámica e implicada en esta labor que proporciona programas, tratamientos y servicios fundamentales para que las personas penadas puedan iniciar procesos de inserción y aborden las causas que han motivado su conducta delictiva.



De este modo, se articulan respuestas al delito desde la propia comunidad y se dota de mayor eficacia al cumplimiento penal a través de la corresponsabilidad social, en beneficio tanto de las personas infractoras como del conjunto de la ciudadanía.

La memoria que ahora se presenta contiene dos partes diferenciadas:

En la primera se analizan y segregan los datos globales de las **MEDIDAS PENALES REMITIDAS AL SEPAC PARA SU EJECUCIÓN**.

En la segunda parte se hace referencia a los **PLANES DE EJECUCION GESTIONADOS POR EL SEPAC** para el cumplimiento de aquellas medidas, aportando datos e información segregada por los tipos de plan gestionados.

Desde una perspectiva cuantitativa, resulta oportuno destacar algunos datos de 2025 que permiten obtener una visión global de la actividad desarrollada por el servicio:

En 2025 **se han atendido a 5.958 personas, de las cuales**. 5.305 hombres (89,04%) y 653 mujeres (10,96%).

Del total de personas atendidas, el 56,31% tenía nacionalidad española.

Asimismo, **se recibieron 7.000 medidas nuevas de los Juzgados y Tribunales**, que se sumaron a otras 6.662 que permanecían en ejecución procedentes de ejercicios anteriores, alcanzándose un total de 13. 662.medidas gestionadas.

De las medidas recibidas en 2025, 6.018 correspondieron a trabajos en beneficio de la comunidad, 756 fueron suspensiones de penas de prisión condicionadas a la participación en programas de diferentes específicos y 226 a medidas de seguridad que requirieron una intervención tratamental intensiva.

Del conjunto de medidas gestionadas por el SEPAC, los trabajos en beneficio de la comunidad representan el 83%, las suspensiones el 13% y las medidas de seguridad el 4%. Se aprecia una tendencia estable en los últimos años, tanto desde el punto de vista cuantitativo como en la distribución proporcional entre el tipo de medidas.



Respecto a **los delitos** que con mayor frecuencia originan medidas alternativas siguen siendo los delitos relacionados con la violencia de género (27,87%), los delitos contra la seguridad vial (22,03%) y los delitos contra el patrimonio (21,48%), éstos últimos con un incremento significativo durante el último año.

Durante el año 2025, el SEPAC elaboró y gestionó **6.567 planes de ejecución**, una cifra ligeramente inferior a la registrada en 2024 (6.968), aunque superior a la de ejercicios precedentes.

Los datos reflejan un elevado **índice de cumplimiento de los planes**. De los 4.326 planes finalizados en 2025, el 81,97% se han cumplido satisfactoriamente (3.546).

El contenido de los planes de ejecución/intervención/seguimiento ha consistido en las siguientes actividades y programas:

a) Actividades de utilidad público-social

Un total de 3.022 planes de ejecución consistieron en el **desarrollo de actividades de utilidad pública-social en colaboración con administraciones locales y entidades del tercer sector**. En ellas participaron 2.728 personas usuarias.

Se trata de tareas no retribuidas desarrolladas en la propia comunidad que favorecen la reflexión responsable acerca de la comisión del delito, sus causas, consecuencias para la víctima, la sociedad y para ellas mismas, así como el trabajo de valores prosociales, de convivencia y de ayuda a la comunidad.

Estas actividades generan una utilidad directa para la ciudadanía, contribuyen a la restitución de manera directa, indirecta o simbólica el daño causado por la infracción cometida, y también posibilitan el acercamiento de las personas a los recursos positivos de su comunidad, y favorecen el proceso de inserción sociolaboral.

b) Talleres de seguridad vial (TASEVAL)

Otros 1.008 planes de ejecución consistieron en la participación en talleres de seguridad vial impartidos por el propio SEPAC.

Durante 2025 se desarrollaron 36 talleres en los que participaron 977 personas usuarias. Estos talleres tienen un carácter educativo y formativo, y están orientados a dotar a las personas participantes de las habilidades necesarias para superar las circunstancias que los llevaron a cometer la infracción penal.

Su finalidad es prevenir nuevas conductas delictivas mediante la interiorización de pautas de comportamiento vial seguras, trabajando aspectos relacionados con la sensibilización y la seguridad vial.

c) Programa Gakoa de violencia de género

Un total de **397 planes** se desarrollaron a través del **programa de violencia de género GAKOA**.

Se trata de un programa de naturaleza terapéutica con intervenciones individuales y grupales dirigidas a personas condenadas por delitos de violencia de género. Su objetivo primordial es garantizar y preservar la integridad física y psíquica de las mujeres.

El trabajo se orienta a favorecer la asunción de responsabilidad por parte de los hombres participantes, profundizar en el análisis de emociones y sentimientos, modificar dinámicas violentas en cualquiera de sus manifestaciones, aumentar la conciencia sobre la violencia de género y mejorar el autoconocimiento. Este programa es implementado directamente por el SEPAC

d) Programa ALDATUZ de violencia de género

Otros **387 se desarrollaron a través del programa de violencia de género ALDATUZ**.

Se trata de un programa educativo de intervención grupal, implementando directamente por el SEPAC, dirigido a personas condenadas a penas de trabajos en beneficio de la comunidad por la comisión de delitos de violencia de género.

En 2025 se realizaron **34 talleres grupales** en los que participaron **387 personas**. A lo largo de sus sesiones, se facilita que las personas infractoras reflexionen sobre sus actos, asuman su responsabilidad y adquieran herramientas que les permitan resolver los conflictos de forma no violenta, previniendo la reiteración de conductas similares.

e) Programa SUSTATZEN de tratamiento de la violencia sexual

Un total de **139 planes de intervención y ejecución** se desarrollaron a través del **programa de tratamiento de la violencia sexual SUSTATZEN**. En él recibieron atención a 131 personas.



Se trata de un programa psicoterapéutico especializado que se implementa desde el propio SEPAC, y está destinado a personas condenadas por delitos contra la libertad sexual. Su objetivo último es contribuir a preservar la integridad física, psíquica y sexual de las víctimas y supervivientes de este tipo de violencia.

Para ello, se trabajan con los victimarios las causas y consecuencias de la conducta sexual delictiva, posibilitando un marco de expresión de los sentimientos, aceptación de los hechos y asunción de responsabilidades. Todo ello, con el objetivo último de prevenir nuevas conductas delictivas y reparar el daño causado a la comunidad.

Con ese objetivo, se emplea una metodología individual e integradora, que incide en los componentes educativos, cognitivos, emocionales y conductuales de las personas penadas, atendiendo a las particularidades tanto de los delitos como de las propias personas condenadas.

f) Programa BIDERATU para personas condenadas por delitos violentos

Otros **139 planes** de ejecución se desarrollaron a través del **programa de tratamiento para personas con delitos violentos BIDERATU**.

Se trata de un programa grupal de carácter psico-educativo implementado directamente por el SEPAC, destinado a personas condenadas a penas de trabajos en beneficio de la comunidad por delitos violentos tales como robos con violencia, coacciones o lesiones.

g) Programas de tratamiento de adicciones

Un total de **926 planes de intervención y ejecución** consistieron en la participación en programas de tratamiento de adicciones. En concreto, participaron **731 personas usuarias**.

Se trata de programas bio-psico-sociales de tratamiento desarrollados en entidades públicas y privadas homologadas, bajo supervisión facultativa y dirección terapéutica. Estos programas abordan una de las principales causas asociadas a la comisión de delitos: las drogodependencias y el alcoholismo.

h) Programas de tratamiento de salud mental

Otros **441 planes de intervención y seguimiento** se desarrollaron en **programas de tratamiento de salud mental**.



Estos planes afectaron a **367 personas**, generalmente vinculadas a medidas de seguridad y, también, a suspensiones de condenas privativas de libertad.

El tratamiento se dispensa habitualmente en los distintos dispositivos de la Red de Salud Mental del Servicio Vasco de Salud-Osakidetza. Dependiendo de la medida judicial impuesta, puede consistir en un tratamiento en régimen de internamiento o de naturaleza ambulatoria, exigiéndose el cumplimiento de las citas presenciales y las pautas terapéuticas fijadas por los servicios médicos responsables de cada paciente.

Todo este trabajo solo es posible desde un modelo integrado en el ámbito comunitario, como el que desarrolla el SEPAC, en el que todo el funcionamiento está estrechamente conectado con la red de recursos sociales y sanitarios normalizados de nuestra comunidad y hay una permanente tarea de enlace entre el sistema judicial y el sistema social-sanitario.

Por ello, en esta memoria debe destacarse la labor de coordinación del SEPAC con ese tejido comunitario y, especialmente, debe ponerse en valor la participación de esa red en el cumplimiento de todas estas medidas y planes.

El nivel de confianza de los Jueces y tribunales en estas medidas, especialmente en el ámbito del País Vasco, continúa siendo muy elevado. Asimismo, los procesos han mejorado en calidad, eficacia y tiempo de respuesta, aunque todavía existen listas de espera en los programas de tratamiento de la violencia de género.

La respuesta penal a través de penas y medidas alternativas de duración limitada, especialmente en los supuestos de delincuencia primaria y de menor gravedad, se revela como una de las maneras más eficaces para prevenir futuras conductas delictivas y favorecer la reparación del daño causado a la comunidad y a las víctimas.

Estas medidas responden de manera educativa, normalizada, y cercana a las necesidades de las víctimas del delito, a la seguridad de la comunidad y al tratamiento rehabilitador de las personas infractoras.



1ª PARTE

MEDIDAS ALTERNATIVAS A PRISIÓN²

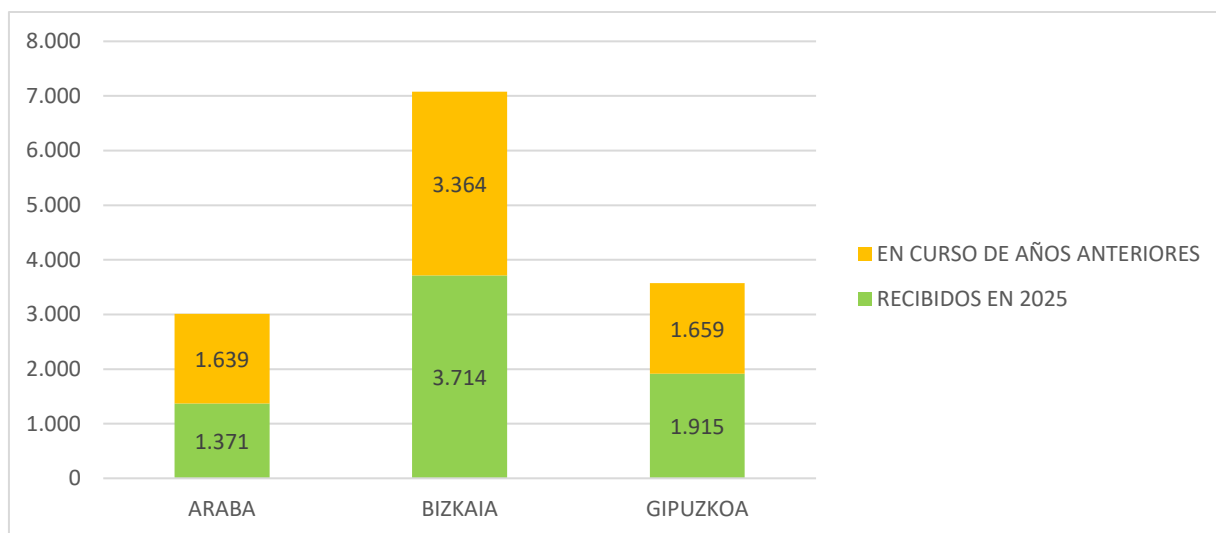
² Hace referencia a las medidas alternativas que, durante el año 2025, los Juzgados y Tribunales han remitido para su ejecución al SEPAC, encargado de gestionar la ejecución de estas medidas.

I.- DATOS GENERALES³

1. CÓMPUTO

1.1. TOTAL

	ARABA	BIZKAIA	GIPUZKOA	TOTAL
RECIBIDOS EN 2025	1.371	3.714	1.915	7.000
EN CURSO DE AÑOS ANTERIORES	1.639	3.364	1.659	6.662
TOTAL	3.010	7.078	3.574	13.662



³ Se recogen los datos generales sobre los trabajos en beneficio de la comunidad, las suspensiones de la ejecución de la pena privativa de libertad y las medidas de seguridad que los juzgados y tribunales pueden adoptar como alternativas al ingreso en prisión. El SEPAC es el encargado de gestionar la ejecución de estas medidas. Los datos hacen referencia a las medidas recibidas durante el año 2025.



1.2. POR TIPO DE MEDIDA

1.2.1. TRABAJOS EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD⁴

RECIBIDOS EN 2025	6.018
EN CURSO DE AÑOS ANTERIORES	5.303
TOTAL	11.321

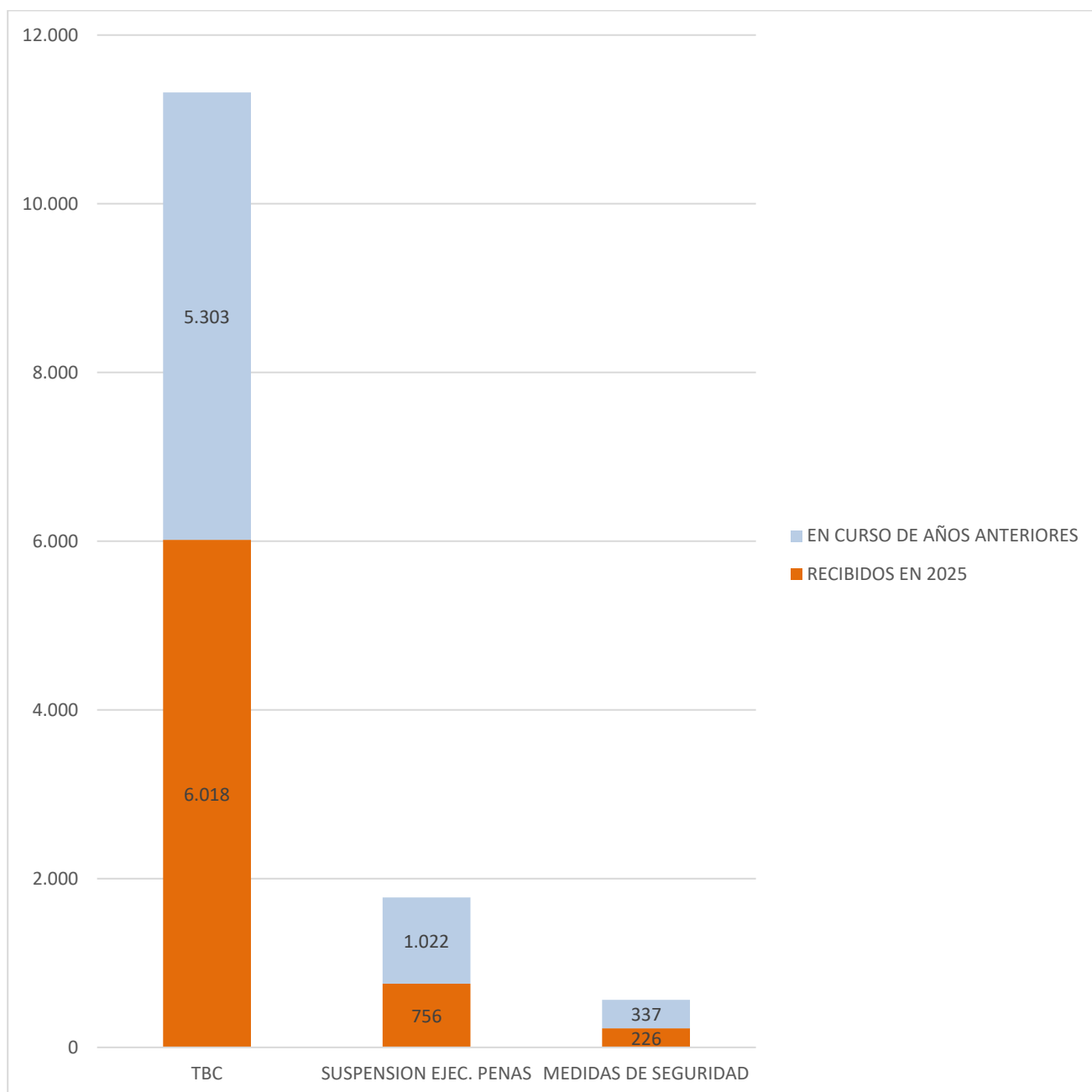
1.2.2. SUSPENSIÓN DE EJECUCIÓN DE PENAS

RECIBIDOS EN 2025	756
EN CURSO DE AÑOS ANTERIORES	1.022
TOTAL	1.778

1.2.3. MEDIDAS DE SEGURIDAD

RECIBIDOS EN 2025	226
EN CURSO DE AÑOS ANTERIORES	337
TOTAL	563

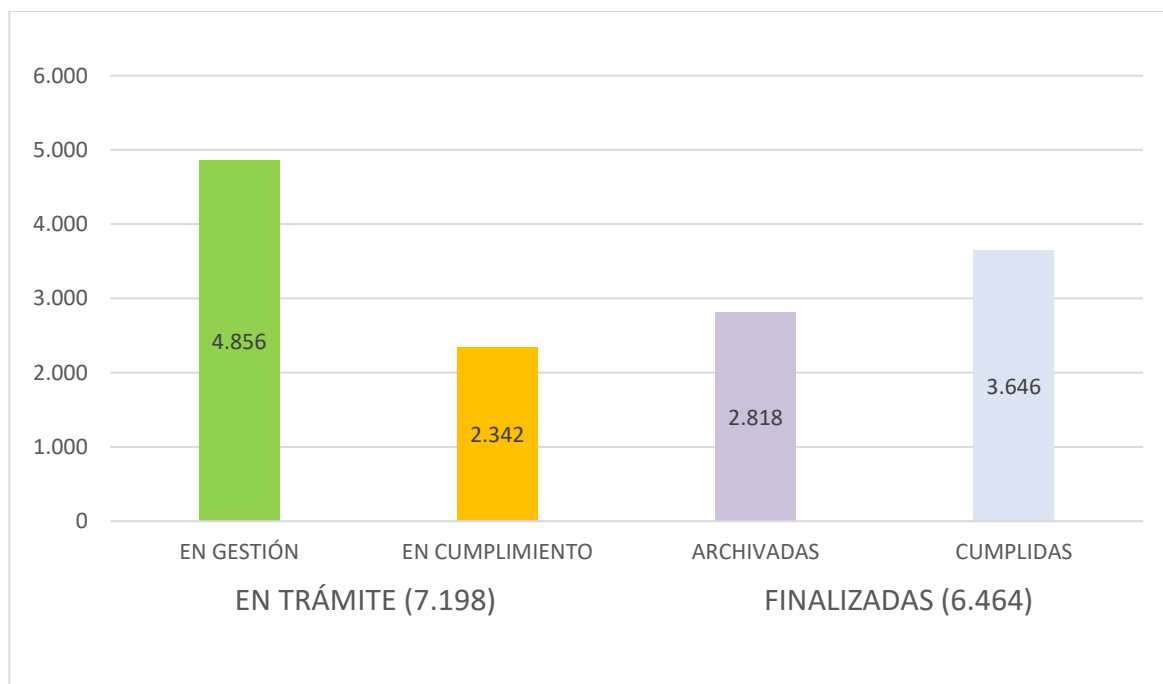
⁴ El apartado de Trabajos en Beneficio de la Comunidad incluye los TBC impuestos como pena principal, como condición de una suspensión y como sustitución de otras penas.





2. ESTADO DE LAS MEDIDAS

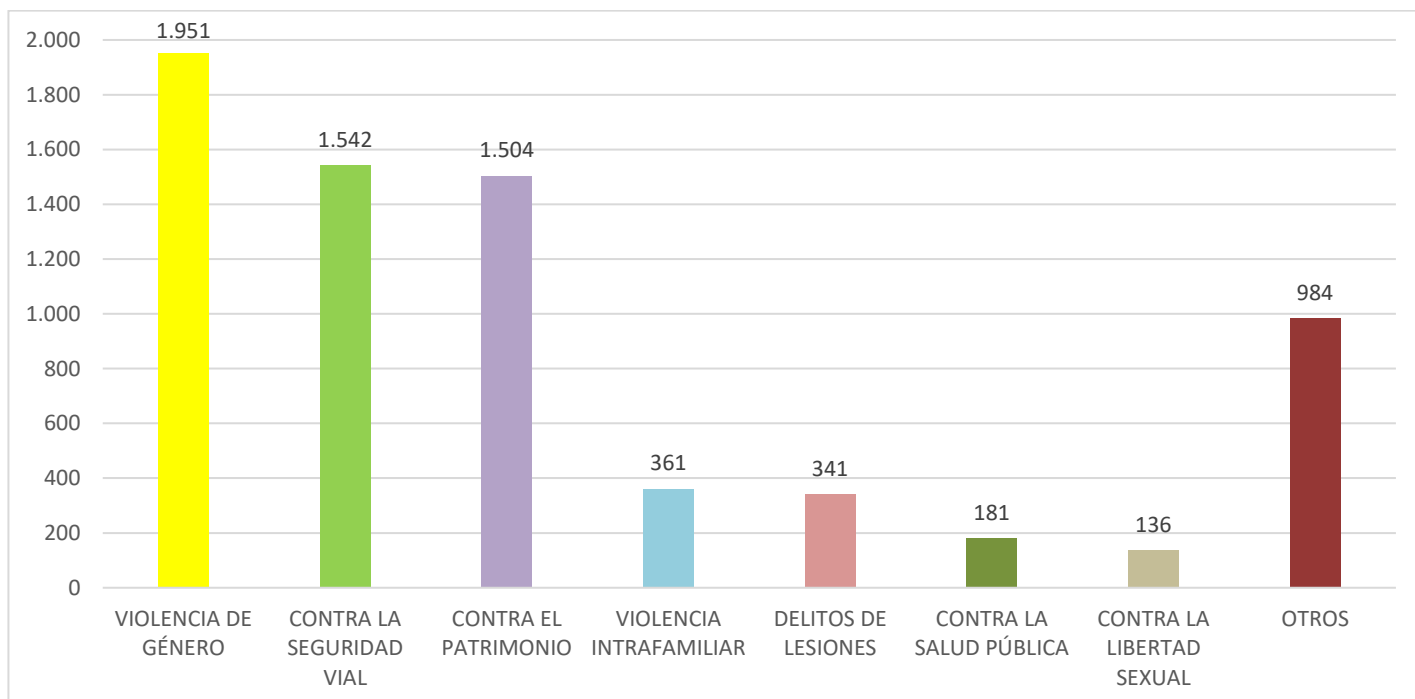
EN TRÁMITE	7.198	(52,69%)	EN GESTIÓN	4.856	(67,46%)
			EN CUMPLIMIENTO	2.342	(32,54%)
FINALIZADAS	6.464	(47,31%)	ARCHIVADAS ⁵	2.818	(43,60%)
			CUMPLIDAS	3.646	(56,40%)
TOTAL	13.662	(100%)			



⁵ Son expedientes archivados aquellos en los que la persona no ha podido ser localizada, no ha comparecido a la cita o ha abandonado el cumplimiento. También se encuentran en esta categoría los expedientes de aquellas personas que han trasladado su residencia a otra Comunidad Autónoma que son derivados a los servicios competentes del lugar de destino o aquellos que se archivan por fallecimiento. Un porcentaje elevado de estas medidas archivadas se reabren cada año al modificarse la situación que ocasionó el archivo para reiniciar la ejecución de la medida.

3. MOTIVOS⁶

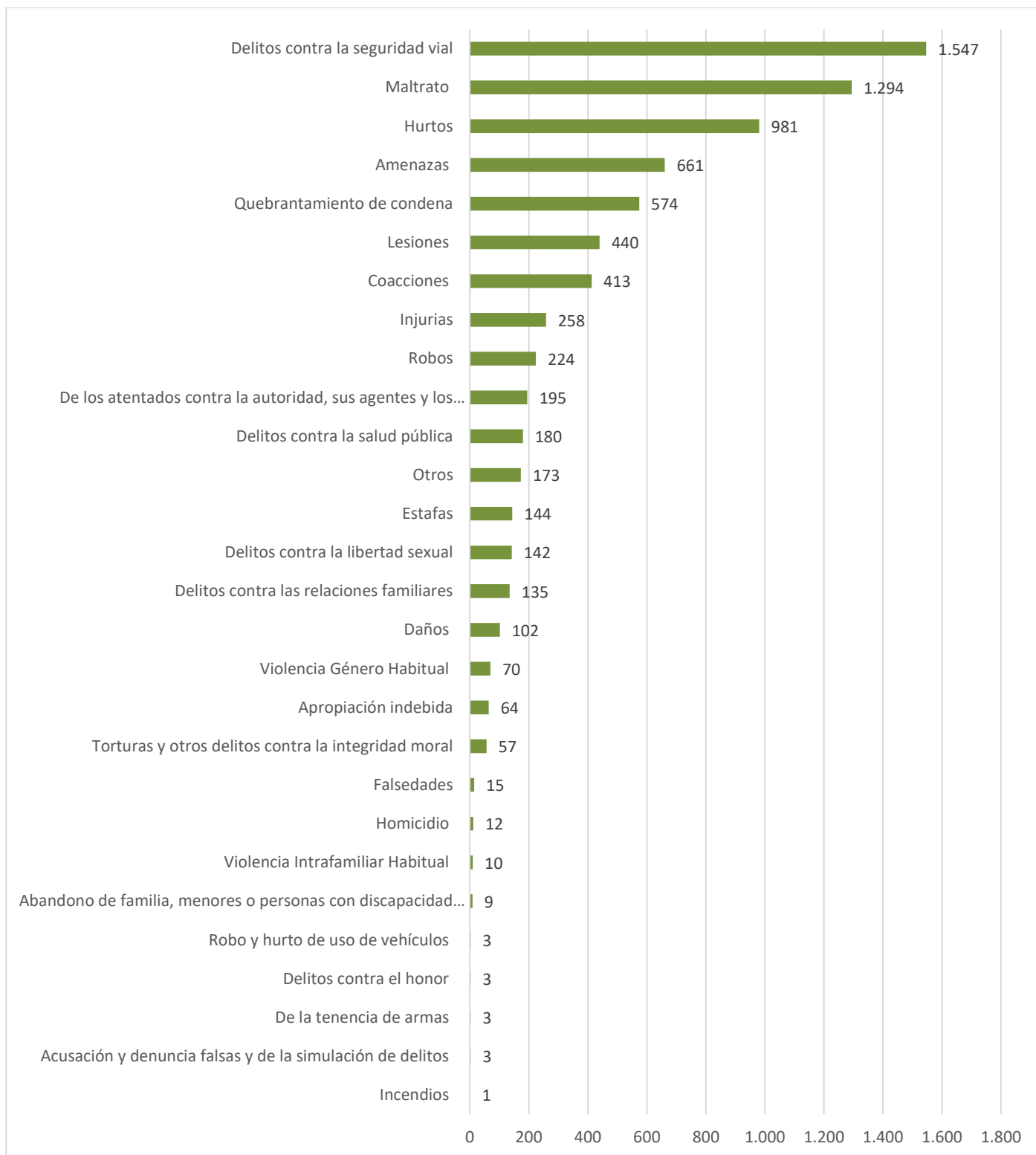
VIOLENCIA DE GÉNERO	1.951	(27,87%)
CONTRA LA SEGURIDAD VIAL	1.542	(22,03%)
CONTRA EL PATRIMONIO	1.504	(21,48%)
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	361	(5,16%)
DELITOS DE LESIONES	341	(4,87%)
CONTRA LA SALUD PÚBLICA	181	(2,59%)
CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL	136	(1,94%)
OTROS	984	(14,06%)
TOTAL	7.000	(100%)

⁶ Agrupación de los diferentes delitos en categorías representativas.

4. DELITOS⁷

	TOTAL	
Delitos contra la seguridad vial	1.547	(20,06%)
Maltrato	1.294	(16,78%)
Hurtos	981	(12,72%)
Amenazas	661	(8,57%)
Quebrantamiento de condena	574	(7,44%)
Lesiones	440	(5,70%)
Coacciones	413	(5,35%)
Injurias	258	(3,35%)
Robos	224	(2,90%)
De los atentados contra la autoridad, sus agentes y los funcionarios públicos, y de la resistencia y desobediencia	195	(2,53%)
Delitos contra la salud pública	180	(2,33%)
Estafas	144	(1,87%)
Delitos contra la libertad sexual	142	(1,84%)
Delitos contra las relaciones familiares	135	(1,75%)
Daños	102	(1,32%)
Violencia Género Habitual	70	(0,91%)
Apropiación indebida	64	(0,83%)
Torturas y otros delitos contra la integridad moral	57	(0,74%)
Falsedades	15	(0,19%)
Homicidio	12	(0,16%)
Violencia Intrafamiliar Habitual	10	(0,13%)
Abandono de familia, menores o personas con discapacidad necesitadas de especial protección	9	(0,12%)
Acusación y denuncia falsas y de la simulación de delitos	3	(0,04%)
De la tenencia de armas	3	(0,04%)
Delitos contra el honor	3	(0,04%)
Robo y hurto de uso de vehículos	3	(0,04%)
Incendios	1	(0,01%)
Otros	173	(2,24%)
TOTAL	7.713	(100%)

⁷ No tiene que coincidir con el cómputo de medidas alternativas ya que un delito puede dar lugar a una o varias medidas alternativas y, asimismo, varios delitos pueden dar lugar a una sola medida.



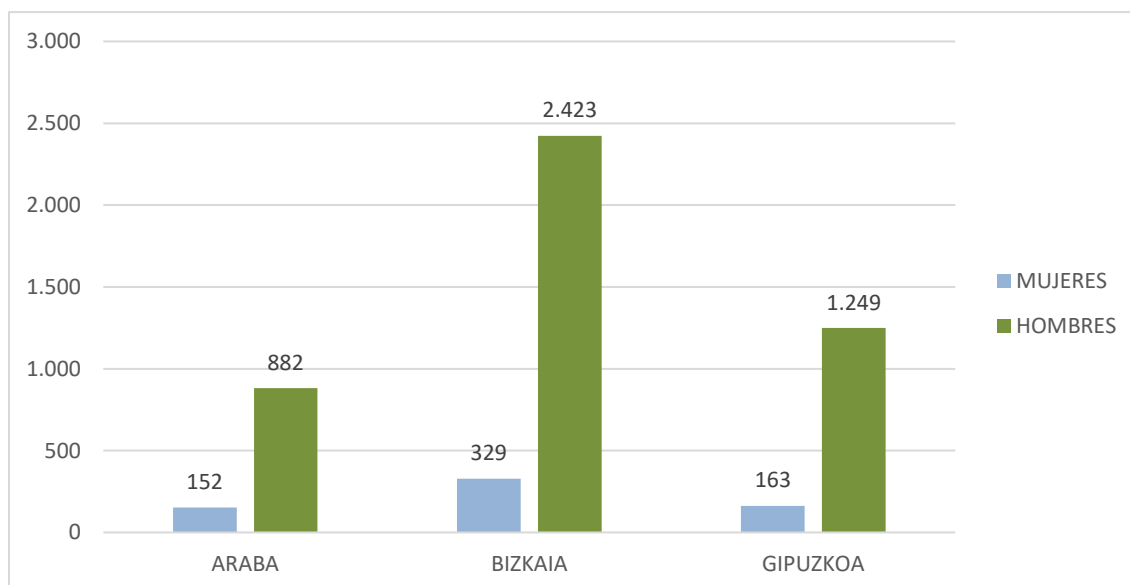
5. PERFIL DE LAS PERSONAS

5.1. CÓMPUTO TOTAL

ARABA	BIZKAIA	GIPUZKOA	TOTAL
1.034	2.752	1.412	5.198

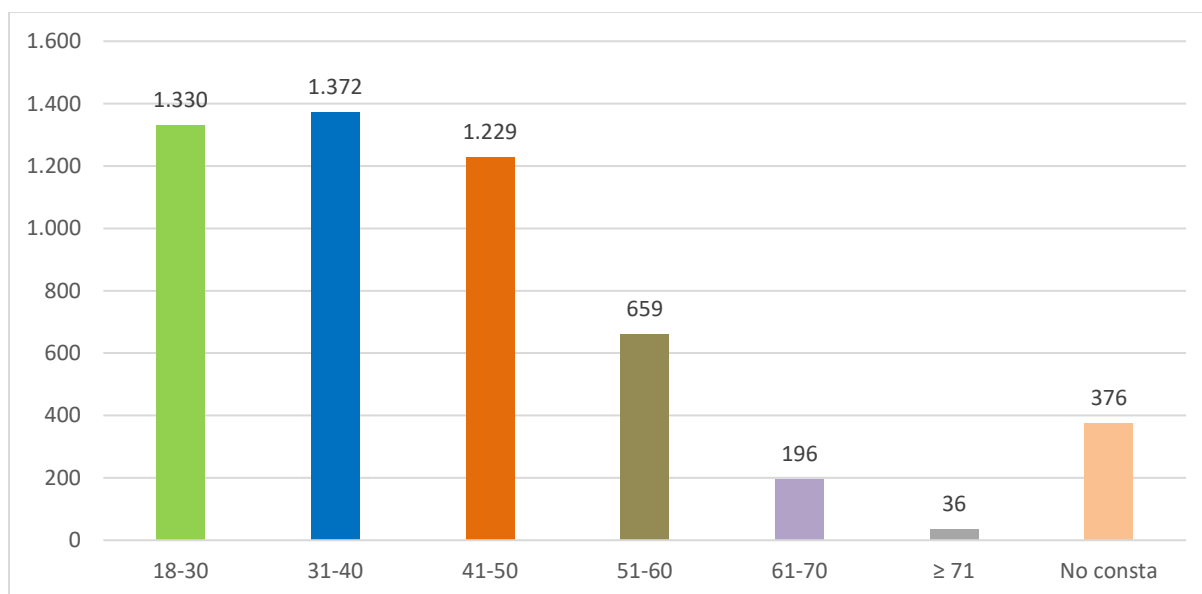
5.2. SEXO

	ARABA	BIZKAIA	GIPUZKOA	TOTAL	
MUJERES	152	329	163	644	(12,39%)
HOMBRES	882	2.423	1.249	4.554	(87,61%)



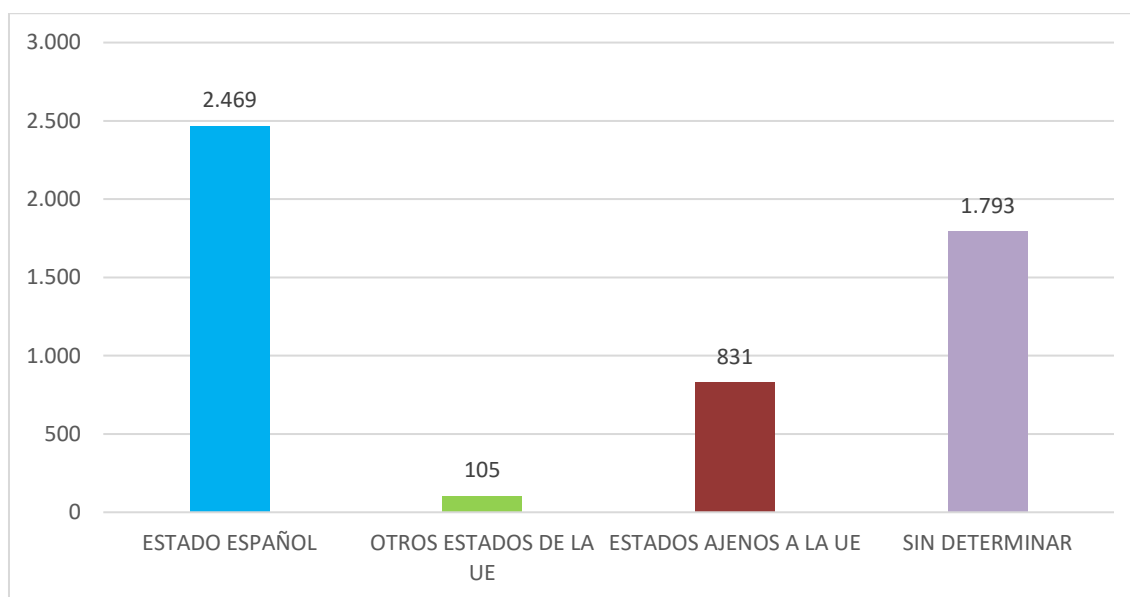
5.3. EDAD

	ARABA	BIZKAIA	GIPUZKOA	TOTAL	
18-30	284	716	330	1.330	(25,59%)
31-40	281	745	346	1.372	(26,39%)
41-50	233	704	292	1.229	(23,64%)
51-60	129	345	185	659	(12,68%)
61-70	38	101	57	196	(3,77%)
≥ 71	8	20	8	36	(0,69%)
No consta	61	121	194	376	(7,23%)



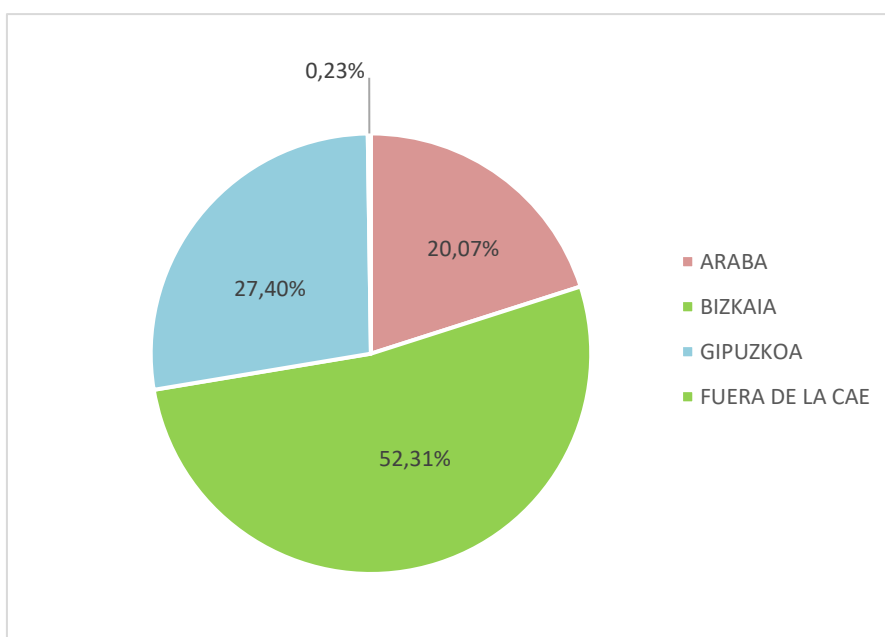
**5.4. NACIONALIDAD**

DE ESTADOS MIEMBROS DE LA UE	2.574	ESTADO ESPAÑOL	2.469	(47,50%)
		OTROS	105	(2,02%)
DE ESTADOS AJENOS A LA UE	831			(15,99%)
SIN DETERMINAR	1.793			(34,49%)
TOTAL	5.198			



**5.5. RESIDENCIA**

ARABA	1.043
BIZKAIA	2.719
GIPUZKOA	1.424
FUERA DE LA CAE	12
TOTAL	5.198





2ª PARTE

PLANES DE INTERVENCIÓN⁸

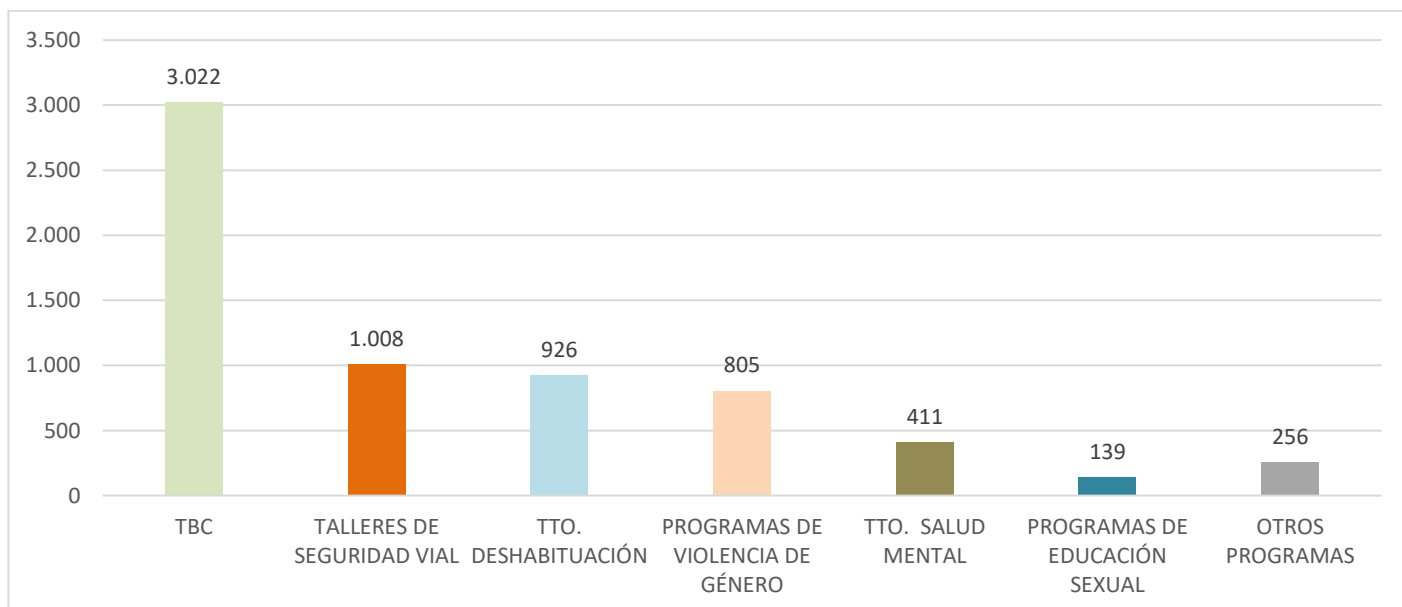
⁸ Hace referencia a los planes de intervención que el SEPAC ha gestionado durante el año 2025 para la ejecución de las medidas alternativas a prisión que remiten los Juzgados y Tribunales. En concreto, se estudian los planes que han finalizado o que aún se están ejecutando en el año 2026.



I.- DATOS GENERALES

1. CÓMPUTO

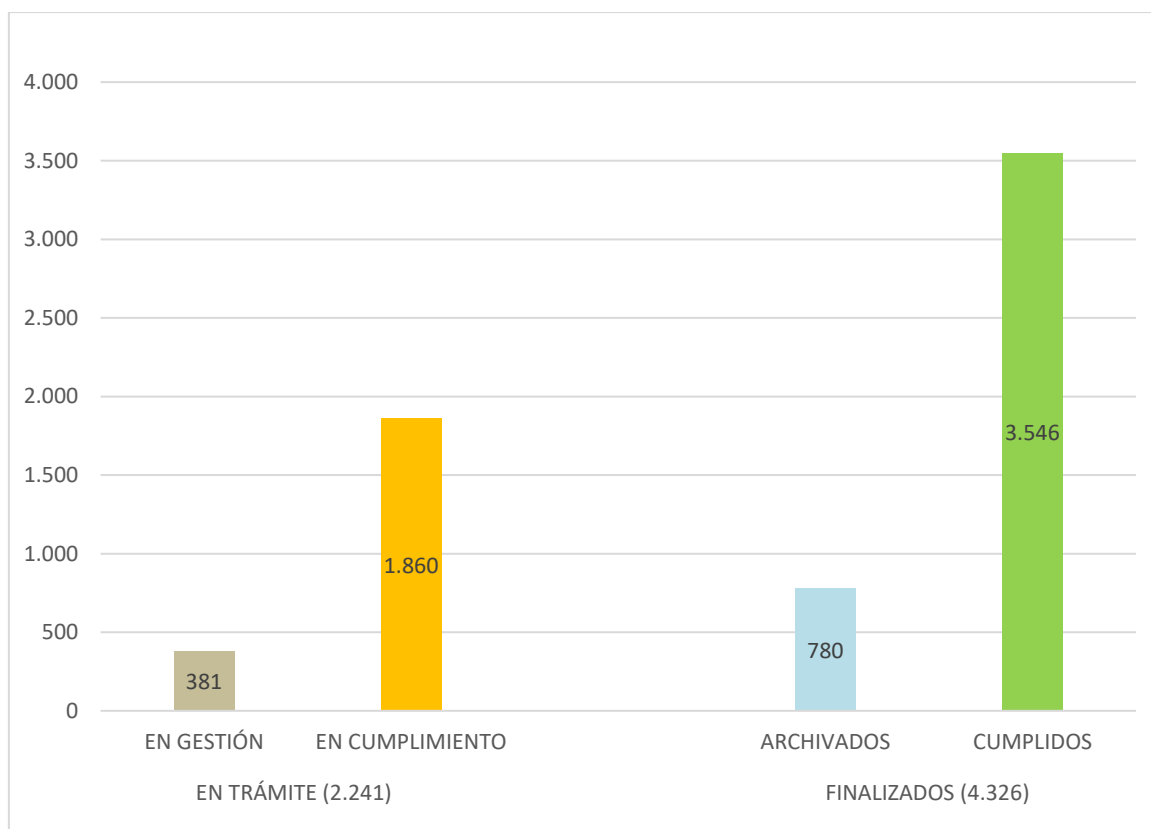
TBC	3.022
TALLERES DE SEGURIDAD VIAL	1.008
TRATAMIENTOS DE DESHABITUACIÓN	926
PROGRAMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO	805
TRATAMIENTOS DE SALUD MENTAL	411
PROGRAMAS DE EDUCACIÓN SEXUAL	139
OTROS PROGRAMAS	256
TOTAL	6.567





2. ESTADO DE LOS PLANES

EN TRÁMITE	2.241	(34,13%)	EN GESTIÓN	381	(17,00%)
			EN CUMPLIMIENTO	1.860	(83,00%)
FINALIZADOS	4.326	(65,87%)	ARCHIVADOS ⁹	780	(18,03%)
			CUMPLIDOS	3.546	(81,97%)
TOTAL	6.567	(100%)			

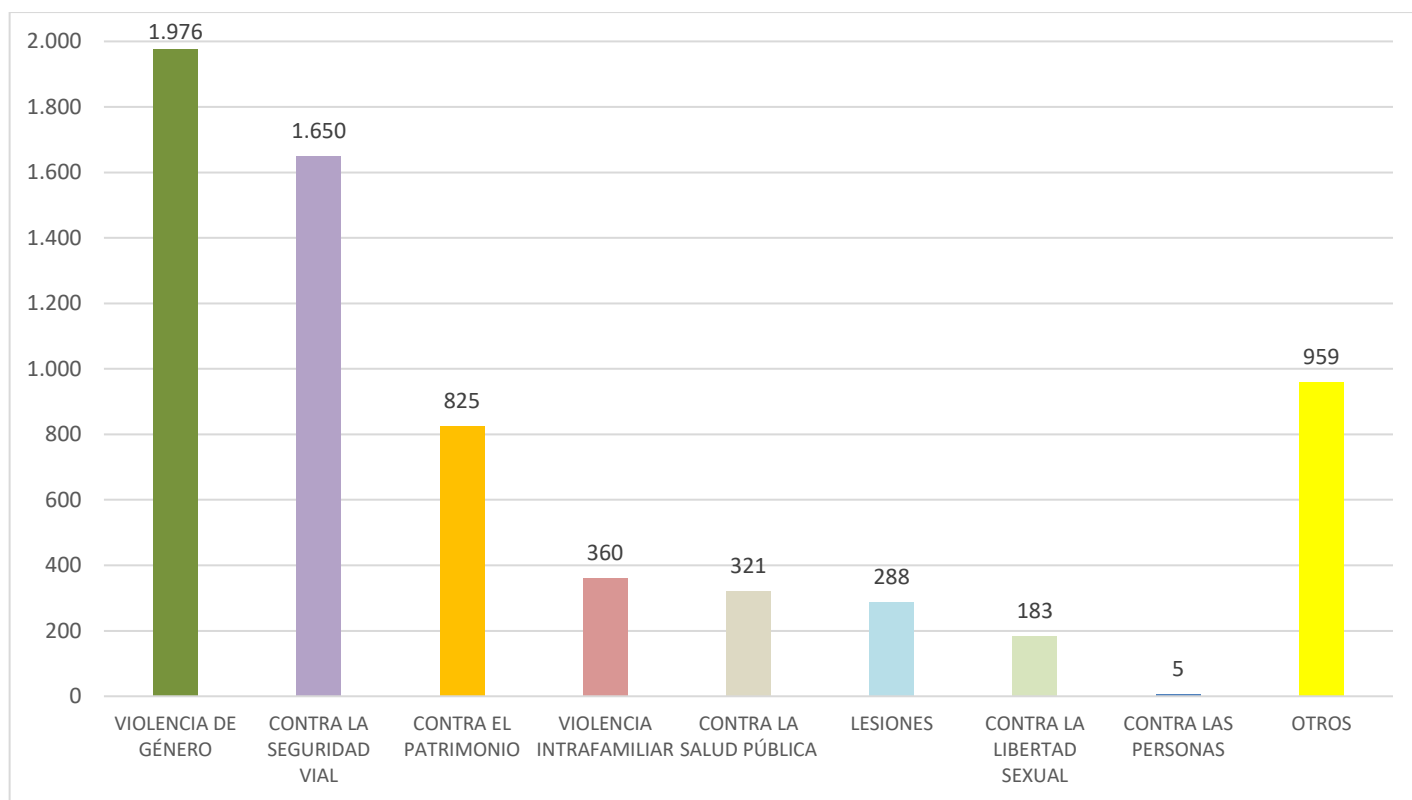


⁹ Son planes archivados aquellos que se han finalizado por motivos diferentes a su cumplimiento: abandono, incidencias graves, incapacidad temporal, ingreso en prisión, cambio de domicilio... En función de su causa y trascendencia, tras dicho archivo, se ordena la elaboración de un nuevo plan de intervención o bien se derivan consecuencias penales por incumplimiento.



3. MOTIVOS

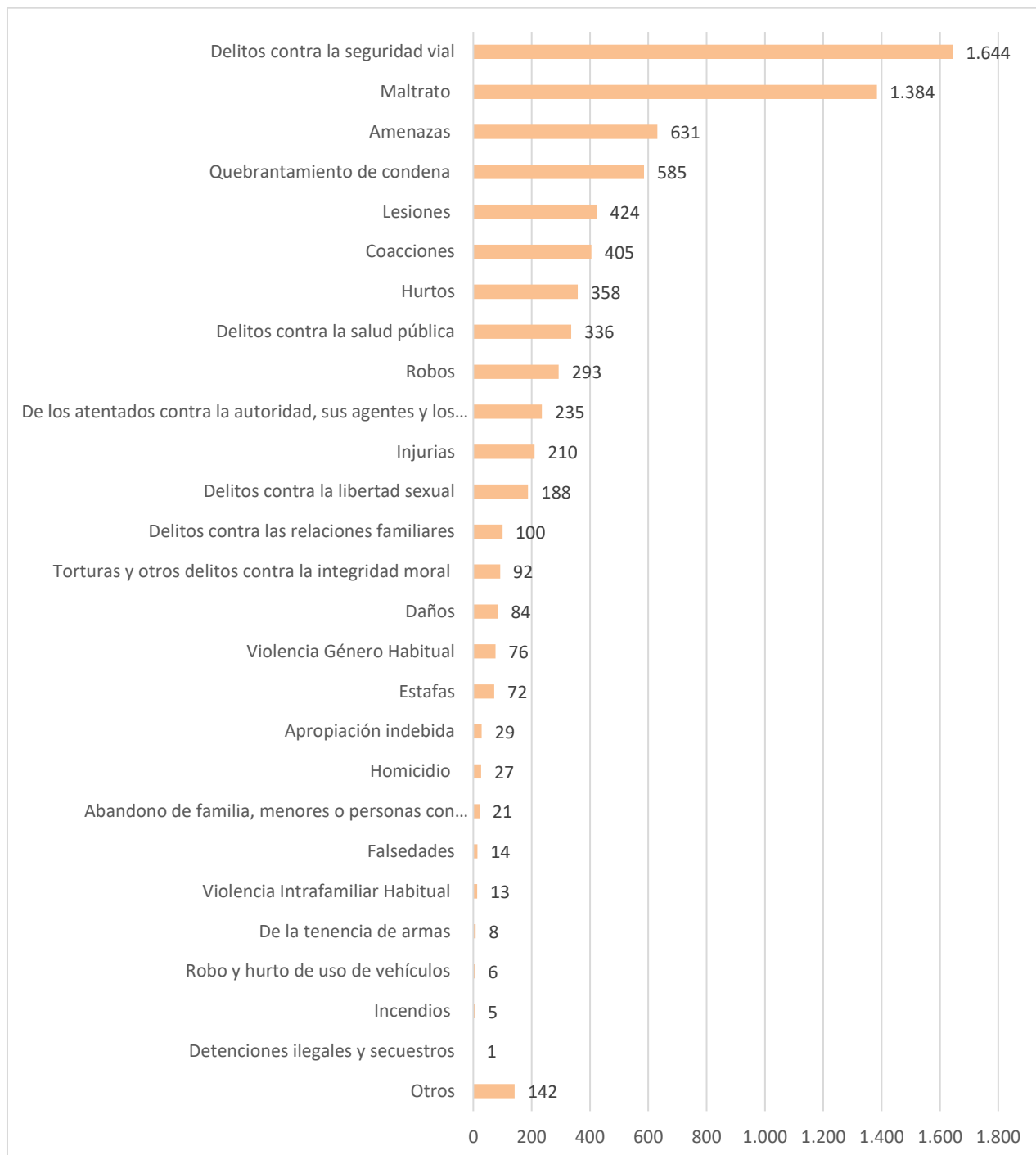
VIOLENCIA DE GÉNERO	1.976	(30,09%)
CONTRA LA SEGURIDAD VIAL	1.650	(25,13%)
CONTRA EL PATRIMONIO	825	(12,56%)
CONTRA LA SALUD PÚBLICA	360	(5,48%)
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	321	(4,89%)
LESIONES	288	(4,39%)
CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL	183	(2,79%)
CONTRA LAS PERSONAS	5	(0,08%)
OTROS	959	(14,60%)
TOTAL	6.567	(100%)



4. DELITOS¹⁰

	TOTAL	
Delitos contra la seguridad vial	1.644	(22,27%)
Maltrato	1.384	(18,75%)
Amenazas	631	(8,55%)
Quebrantamiento de condena	585	(7,92%)
Lesiones	424	(5,74%)
Coacciones	405	(5,49%)
Hurtos	358	(4,85%)
Delitos contra la salud pública	336	(4,55%)
Robos	293	(3,97%)
Atentados contra la autoridad, sus agentes y los funcionarios públicos, y de la resistencia y desobediencia	235	(3,18%)
Injurias	210	(2,84%)
Delitos contra la libertad sexual	188	(2,55%)
Delitos contra las relaciones familiares	100	(1,35%)
Torturas y otros delitos contra la integridad moral	92	(1,25%)
Daños	84	(1,14%)
Violencia Género Habitual	76	(1,03%)
Estafas	72	(0,98%)
Apropiación indebida	29	(0,39%)
Homicidio	27	(0,37%)
Abandono de familia, menores o personas con discapacidad necesitadas de especial protección	21	(0,28%)
Falsedades	14	(0,19%)
Violencia Intrafamiliar Habitual	13	(0,18%)
Tenencia de armas	8	(0,11%)
Robo y hurto de uso de vehículos	6	(0,08%)
Incendios	5	(0,07%)
Detenciones ilegales y secuestro	1	(0,01%)
Otros	142	(1,92%)
TOTAL	7.383	(100%)

¹⁰ No tiene que coincidir con el cómputo de los planes de intervención, ya que un plan puede englobar uno o varios delitos.

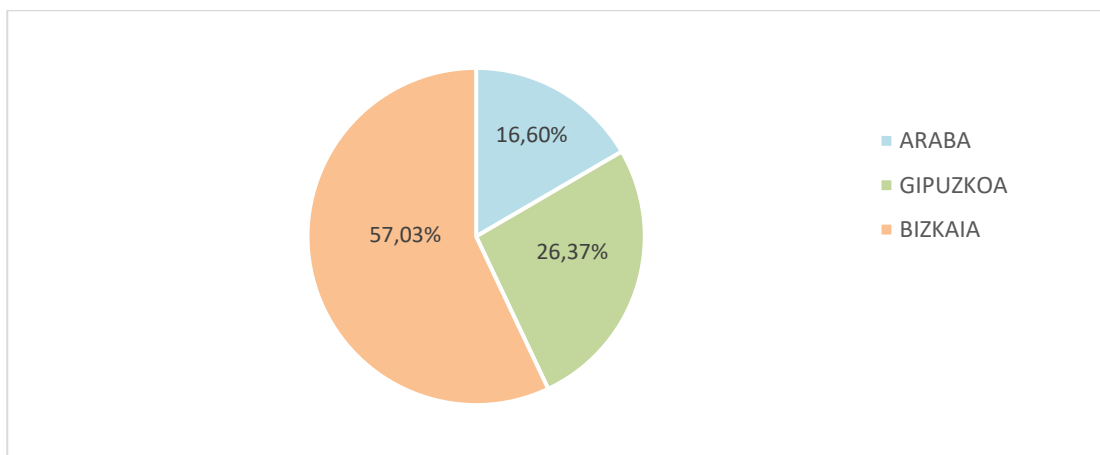




5. PERFIL DE LAS PERSONAS¹¹

5.1. CÓMPUTO TOTAL

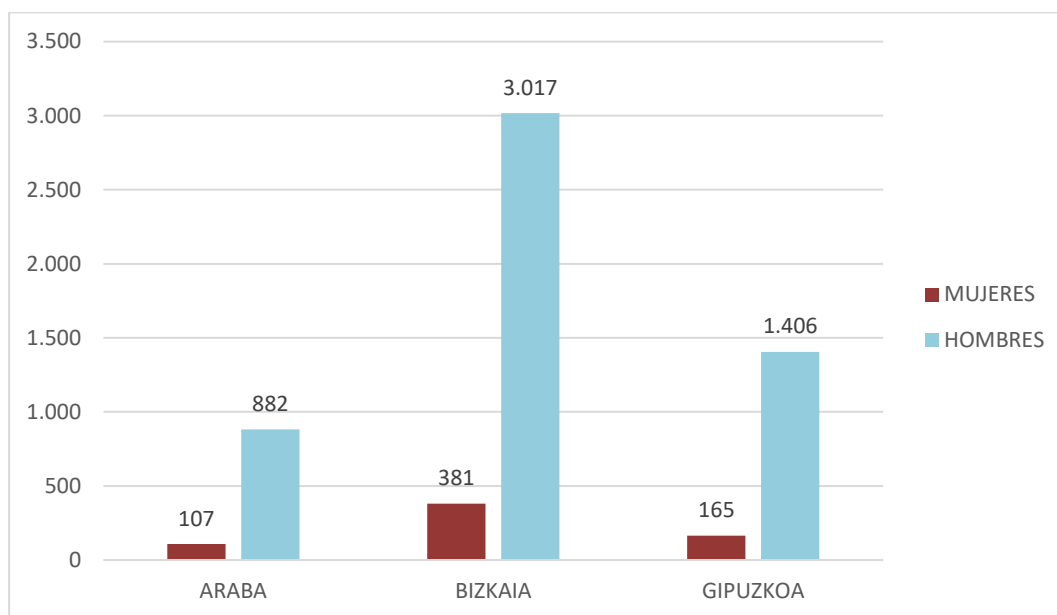
ARABA	BIZKAIA	GIPUZKOA	TOTAL
989	3.398	1.571	5.958



¹¹ No tiene que coincidir el nº de personas con el cómputo de los planes de intervención, ya que una persona puede tener varios planes de intervención en función de las medidas impuestas.

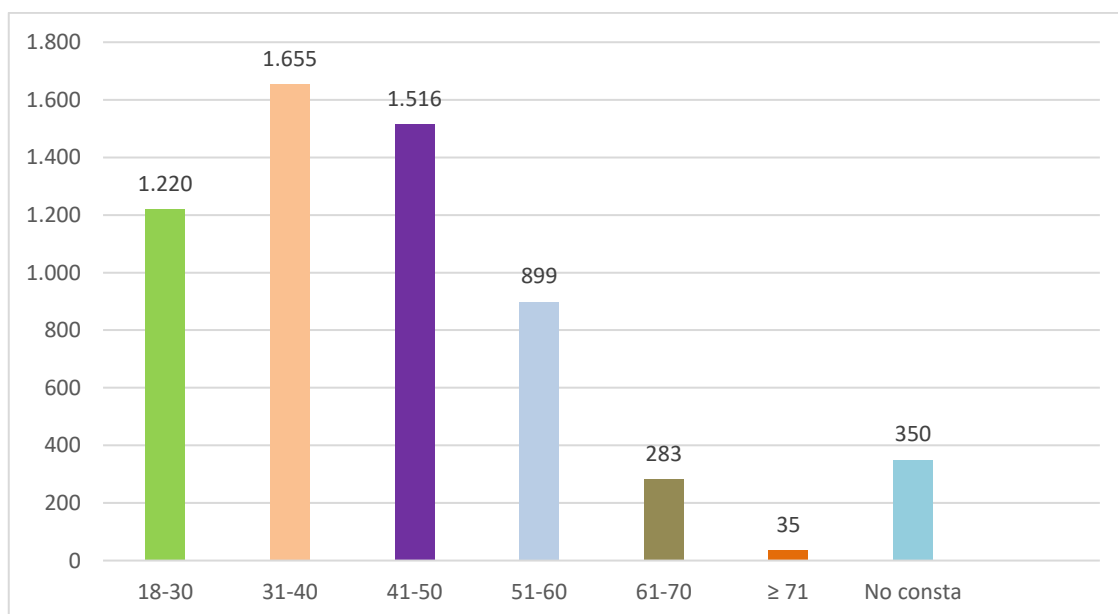
**5.2. SEXO**

	ARABA	BIZKAIA	GIPUZKOA	TOTAL
MUJERES	107	381	165	653
HOMBRES	882	3.017	1.406	5.305



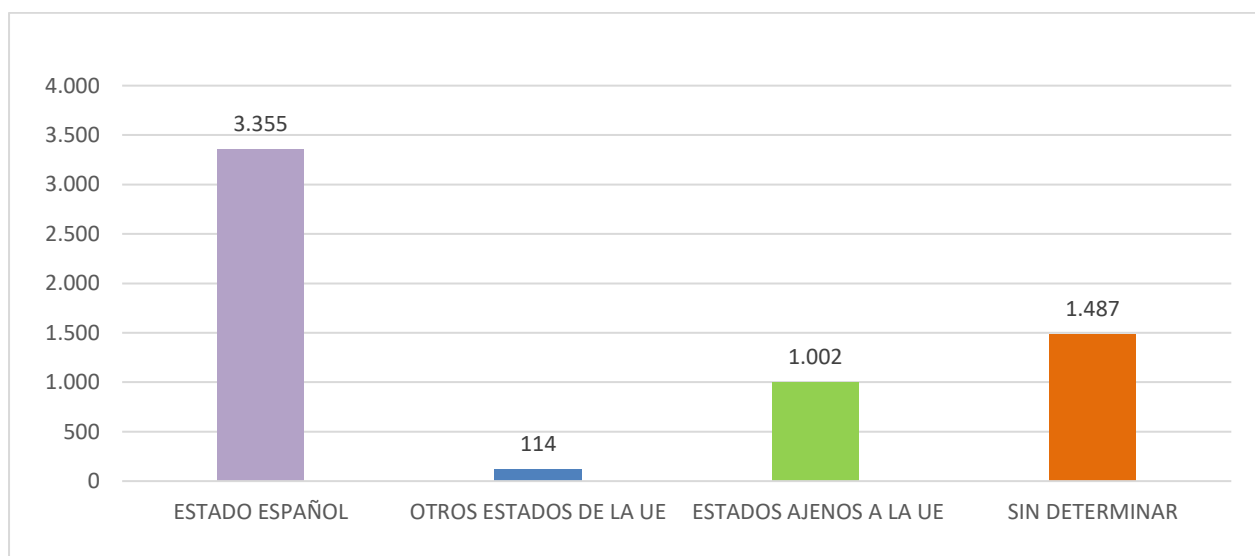
**5.3. EDAD**

	ARABA	BIZKAIA	GIPUZKOA	TOTAL	
18-30	202	745	273	1.220	(20,48%)
31-40	274	946	435	1.655	(27,78%)
41-50	256	914	346	1.516	(25,44%)
51-60	154	490	255	899	(15,09%)
61-70	54	150	79	283	(4,75%)
≥71	5	20	10	35	(0,59%)
No consta	44	133	173	350	(5,87%)



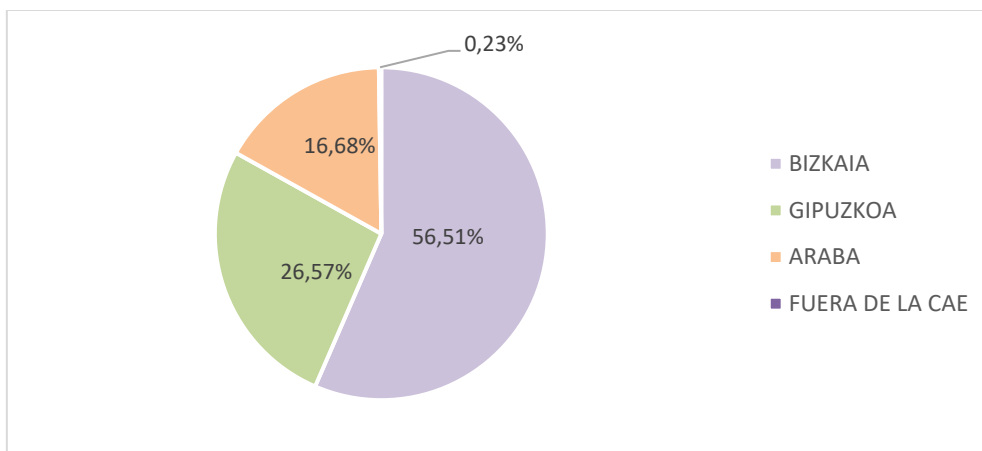
**5.4. NACIONALIDAD**

DE ESTADOS MIEMBROS DE LA UE	3.469	ESTADO ESPAÑOL	3.355	(56,31%)
		OTROS	114	(1,91%)
DE ESTADOS AJENOS A LA UE	1.002			(16,82%)
SIN DETERMINAR	1.487			(24,96%)
TOTAL	5.958			



**5.5. RESIDENCIA**

BIZKAIA	3.367
GIPUZKOA	1.583
ARABA	994
FUERA DE LA CAE	14
TOTAL	5.958



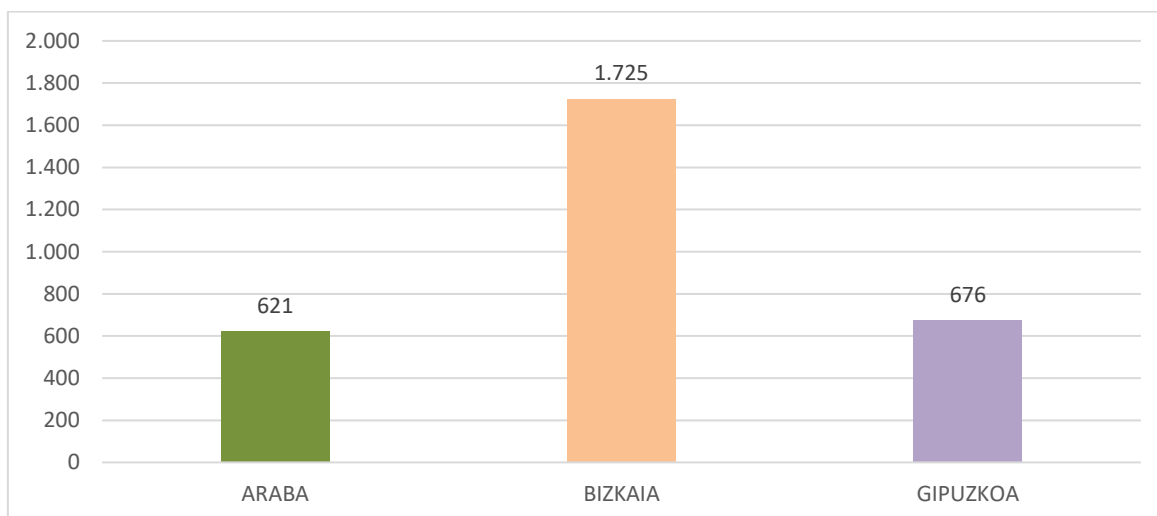


II.- DATOS POR TIPO DE PLAN

1. TRABAJOS EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD

1.1. CÓMPUTO

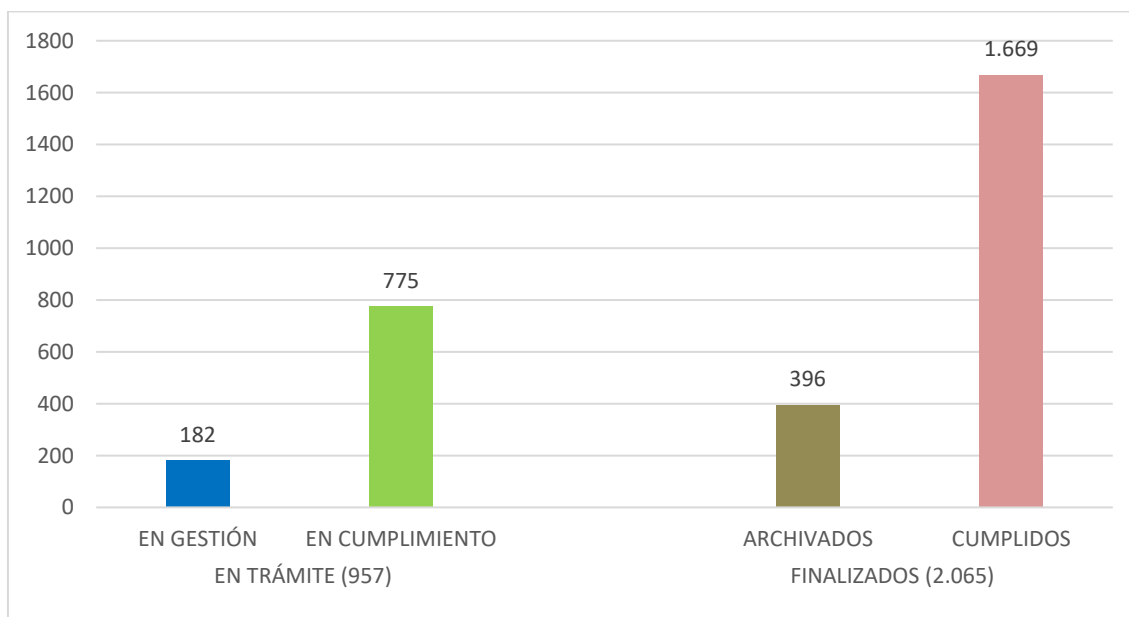
ARABA	BIZKAIA	GIPUZKOA	TOTAL
621	1.725	676	3.022





1.2. ESTADO

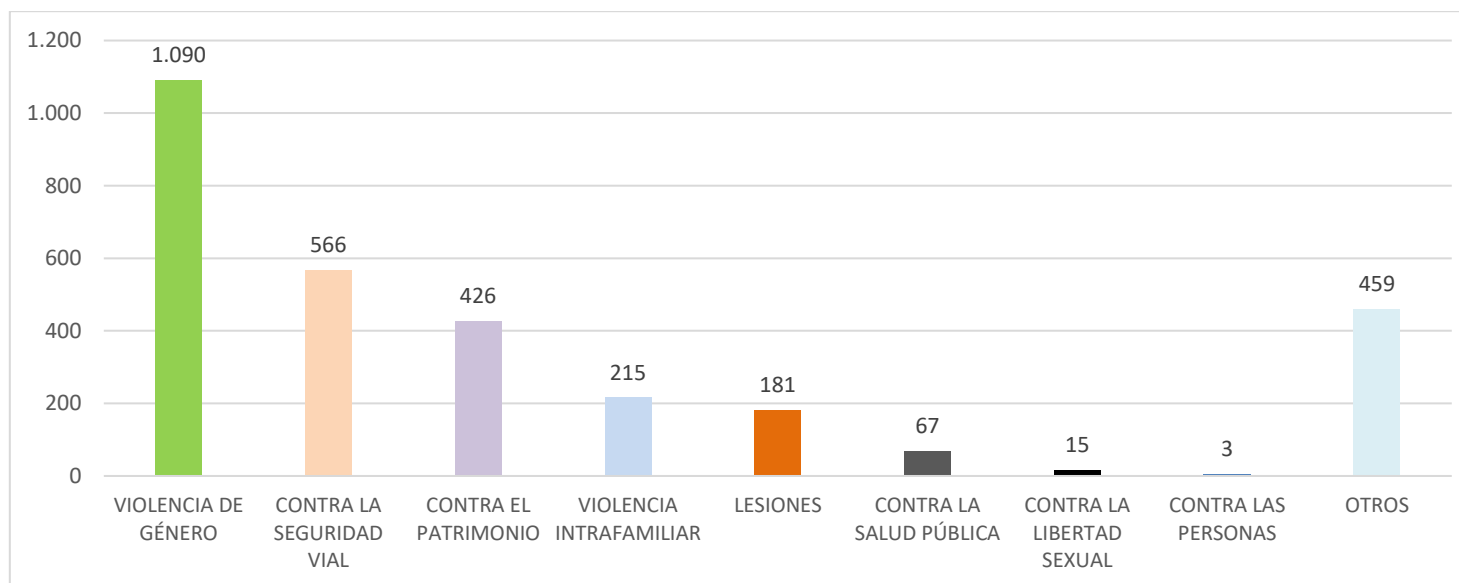
EN TRÁMITE	957	(31,67%)	EN GESTIÓN	182	(19,02%)
			EN CUMPLIMIENTO	775	(80,98%)
FINALIZADOS	2.065	(68,33%)	ARCHIVADOS	396	(19,18%)
			CUMPLIDOS	1.669	(80,82%)
TOTAL	3.022	(100%)			





1.3. MOTIVOS

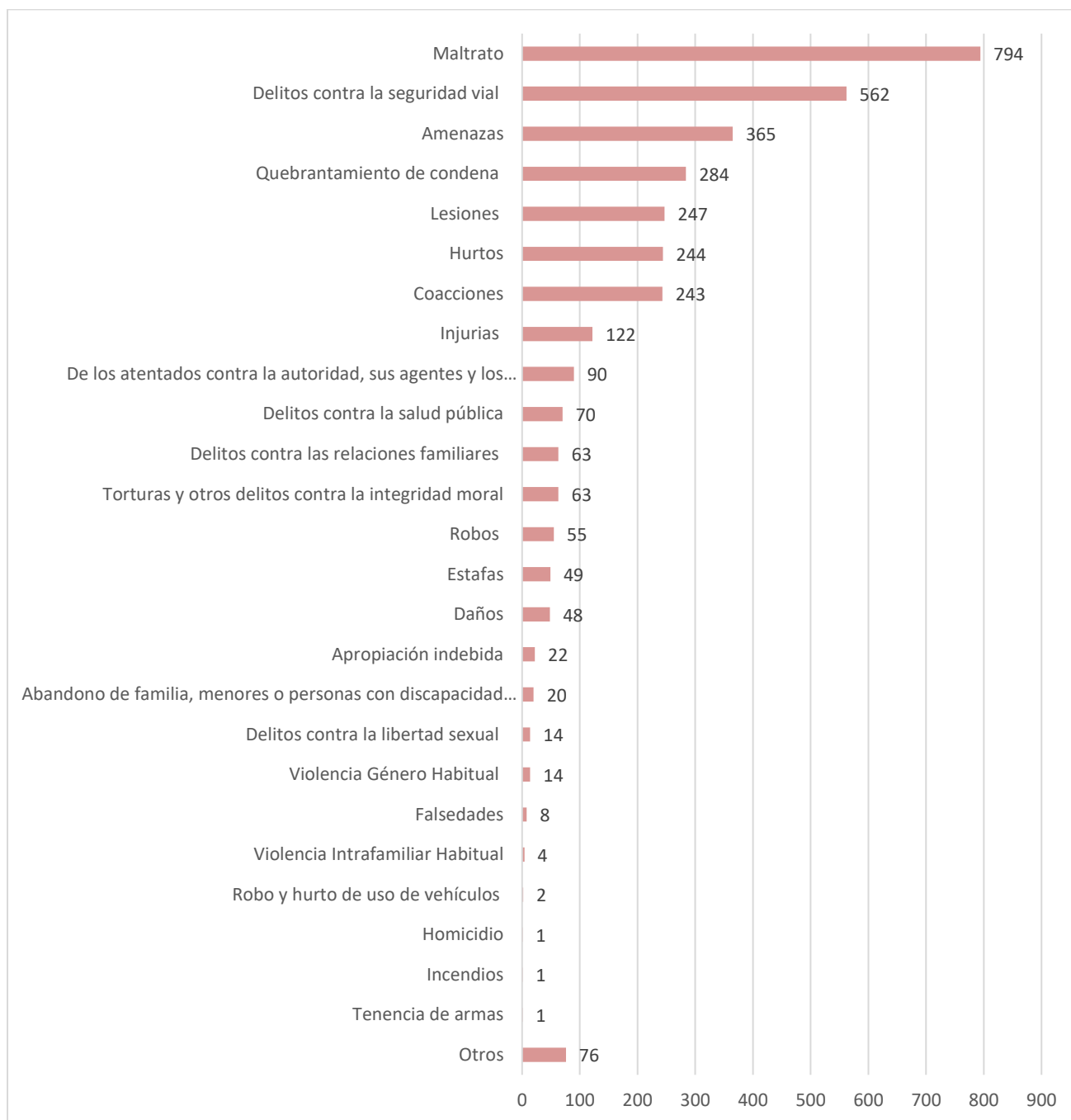
VIOLENCIA DE GÉNERO	1.090	(36,07%)
CONTRA LA SEGURIDAD VIAL	566	(18,73%)
CONTRA EL PATRIMONIO	426	(14,10%)
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	215	(7,11%)
LESIONES	181	(5,99%)
CONTRA LA SALUD PÚBLICA	67	(2,22%)
CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL	15	(0,50%)
CONTRA LAS PERSONAS	3	(0,10%)
OTROS	459	(15,18%)
TOTAL	3.022	(100%)



**1.4. DELITOS¹²**

	TOTAL	
Maltrato	794	(22,93%)
Delitos contra la seguridad vial	562	(16,23%)
Amenazas	365	(10,54%)
Quebrantamiento de condena	284	(8,20%)
Lesiones	247	(7,13%)
Hurtos	244	(7,05%)
Coacciones	243	(7,02%)
Injurias	122	(3,52%)
De los atentados contra la autoridad, sus agentes y los funcionarios públicos, y de la resistencia y desobediencia	90	(2,60%)
Delitos contra la salud pública	70	(2,02%)
Torturas y otros delitos contra la integridad moral	63	(1,82%)
Delitos contra las relaciones familiares	63	(1,82%)
Robos	55	(1,59%)
Estafas	49	(1,42%)
Daños	48	(1,39%)
Apropiación indebida	22	(0,64%)
Abandono de familia, menores o personas con discapacidad necesitadas de especial protección	20	(0,58%)
Violencia Género Habitual	14	(0,40%)
Delitos contra la libertad sexual	14	(0,40%)
Falsedades	8	(0,23%)
Violencia Intrafamiliar Habitual	4	(0,12%)
Robo y hurto de uso de vehículos	2	(0,06%)
Tenencia de armas	1	(0,03%)
Incendios	1	(0,03%)
Homicidio	1	(0,03%)
Otros	76	(2,20%)
TOTAL	3.462	(100%)

¹² No tiene que coincidir con el cómputo de las actividades de utilidad pública, pues una medida/actividad puede haber sido impuesta por la comisión de uno o de varios delitos.



[Índice](#)**1.5. ENTIDADES PÚBLICAS Y ONGs COLABORADORAS¹³**

	Nº PLANES
BETILAGUN	105
FUNDACION CLARET SOCIAL FONDOA	91
RESIDENCIA JADO	70
RED SOCIAL KOOPERA, EKKORROPA (FDEZ . DEL CAMPO)	60
AGIANTZA	53
CLUB DEPORTIVO ARIZNABARRA	52
RED SOCIAL KOOPERA, EKKORROPA (BARAKALDO)	50
ASOC SPORT F5	49
KOOPERA SERVICIOS AMBIENTALES, SOC. COOP	47
RESIDENCIA ANAI CANTERO Y ANAI ARTEA	38
RESIDENCIA FUNDACIÓN MIRANDA (BARAKALDO)	35
RED SOCIAL KOOPERA (EKKORROPA)	34
PARROQUIA NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCION DE RENTERIA	33
ASOCIACION DE RESCATE URBANO - ERANDIO	33
RED SOCIAL KOOPERA (CASCO VIEJO)	32
PARROQUIA S. GABRIEL Y STA GEMA (PASIONISTAS DE IRUN)	32
RESIDENCIA ZORAGARRI (SANTURTZI)	30
ROMI BIDEAN	29
RESIDENCIA MIRAVILLA	27
FUNDACIÓN EGUZKILORE	27
ASOCIACIÓN CENTRO KAREM	26
IGLESIA EVANGÉLICA FILADELFIA (SANTURTZI)	23
PROYECTO HOMBRE	22
LAGUN ARTEAN	22
BERJANTZI POSTAS	22
RED SOCIAL KOOPERA, EKKORROPA (DEUSTO)	21
PARROQUIA SAN IGNACIO DE LOYOLA	21
RESIDENCIA EL ARENAL (RESIDENCIA BIZKAIA)	20

.../...

¹³ Relación de principales entidades públicas y ONGs que el año 2025 han colaborado con el SEPAC en, al menos, diez planes de intervención de TBC.

[Índice](#)

.../...

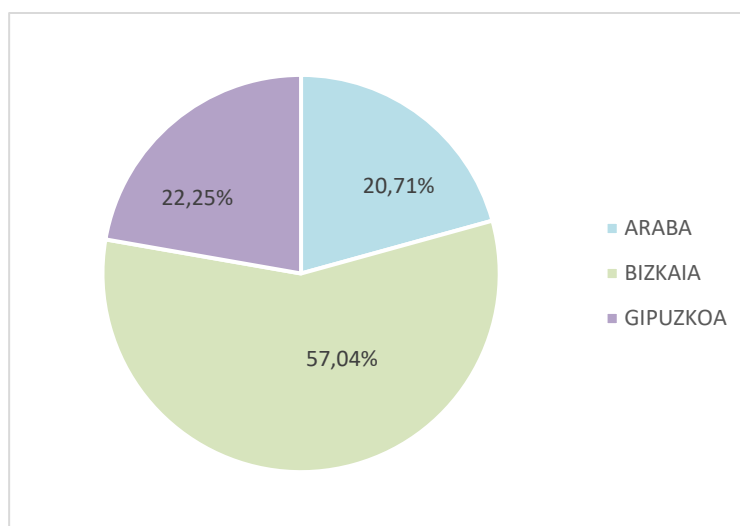
RESIDENCIA SAN ANDRÉS	19
RESIDENCIA JADO DE SANTURTZI	19
REMAR	19
RESIDENCIA TABIRA BERRI	18
IGLESIA EVANGÉLICA FILADELFIA	17
INSOLA - ASOCIACIÓN DE INSERCIÓN SOCIAL EDUCATIVA	16
MEZQUITA ALFORKAN	15
HNAS. MERCEDARIAS DE LA CARIDAD	14
RED SOCIAL KOOPERA, EKKORROPA (PORTUGALETE)	13
POLIDEPORTIVO MUNICIPAL LAS LLANAS-SESTAO	13
FUNDACIÓN SECRETARIADO GITANO	13
ASOCIACIÓN CANINA LOS AMIGOS ADOPTADOS (ARRIGORRIAGA)	13
SECRETARIADO GITANO	12
RESIDENCIA ALBIZ SANTIAGO LLANOS (SESTAO)	12
RED SOCIAL KOOPERA, EKKORROPA (ROMO)	12
PARROQUIA SANTA MARIA DE LA ASUNCIÓN DE RENTERIA	12
RESIDENCIA PIÑUDI	11
RESIDENCIA EGOITZ- ALAI BIDEAK	11
REMAR (TRAPAGARAN)	11
RED SOCIAL KOOPERA SANTURTZI	11
CLUB DEPORTIVO LAKUA	11
RESIDENCIA SAN MIGUEL	10
RESIDENCIA ABELETXE	10
FUNDACION GIZAKIA	10
CASA DE INICIATIVAS	10
ASOCIACION CRISTIANA DE APOYO SOCIAL EMANUEL	10



1.6. PERFIL DE LAS PERSONAS

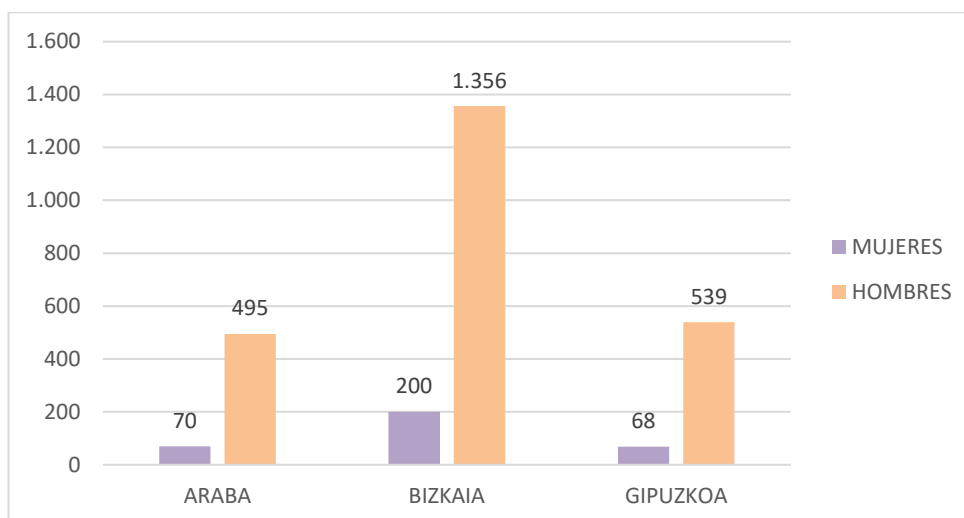
1.6.1. CÓMPUTO

ARABA	BIZKAIA	GIPUZKOA	TOTAL
565	1.556	607	2.728



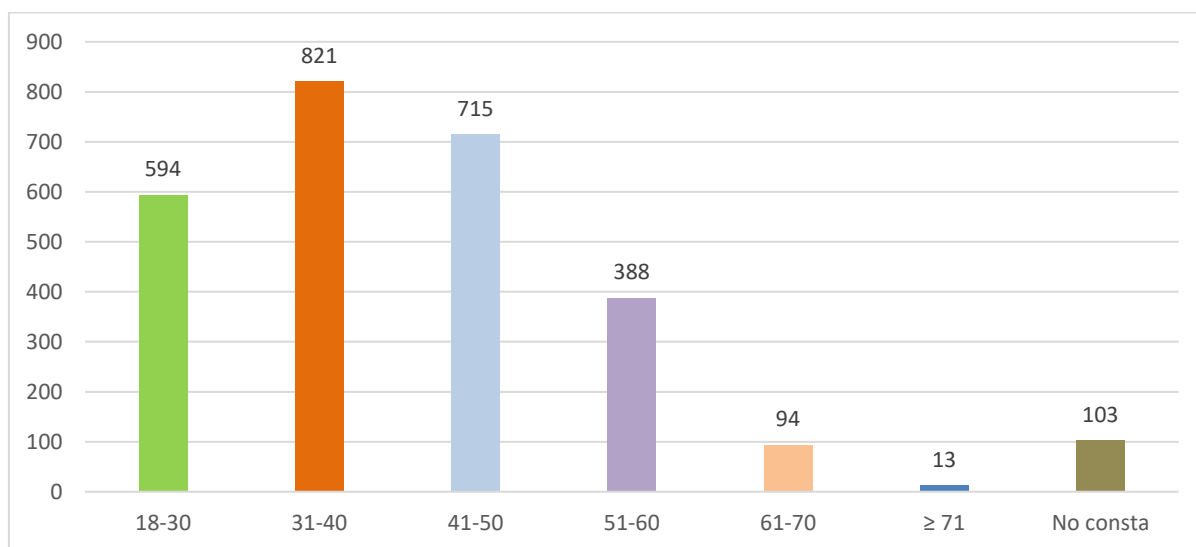
**1.6.2. SEXO**

	ARABA	BIZKAIA	GIPUZKOA	TOTAL
MUJERES	70	200	68	338
HOMBRES	495	1.356	539	2.390



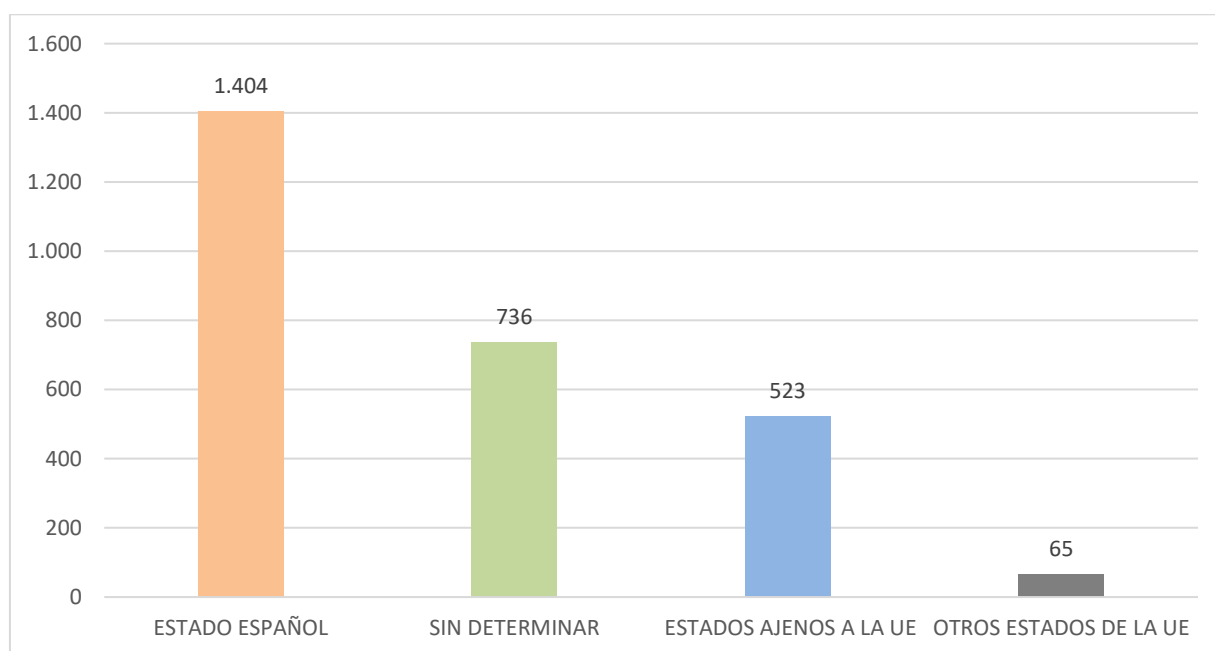
**1.6.3. EDAD**

	ARABA	BIZKAIA	GIPUZKOA	TOTAL	
18-30	129	348	117	594	(21,76%)
31-40	173	472	176	821	(30,10%)
41-50	146	427	142	715	(26,21%)
51-60	77	209	102	388	(14,22%)
61-70	23	46	25	94	(3,45%)
≥ 71	3	9	1	13	(0,48%)
No consta	14	45	44	103	(3,78%)



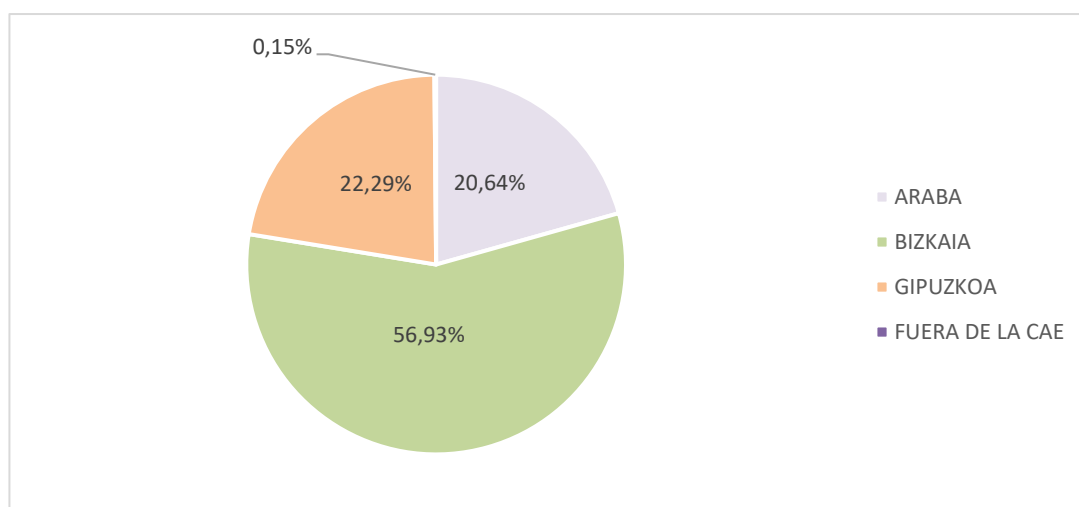
**1.6.4. NACIONALIDAD**

DE ESTADOS MIEMBROS DE LA UE	1.469	ESTADO ESPAÑOL	1.404	(51,47%)
		OTROS	65	(2,38%)
DE ESTADOS AJENOS A LA UE	523			(19,17%)
SIN DETERMINAR	736			(26,98%)
TOTAL	2.728			



**1.6.5. RESIDENCIA**

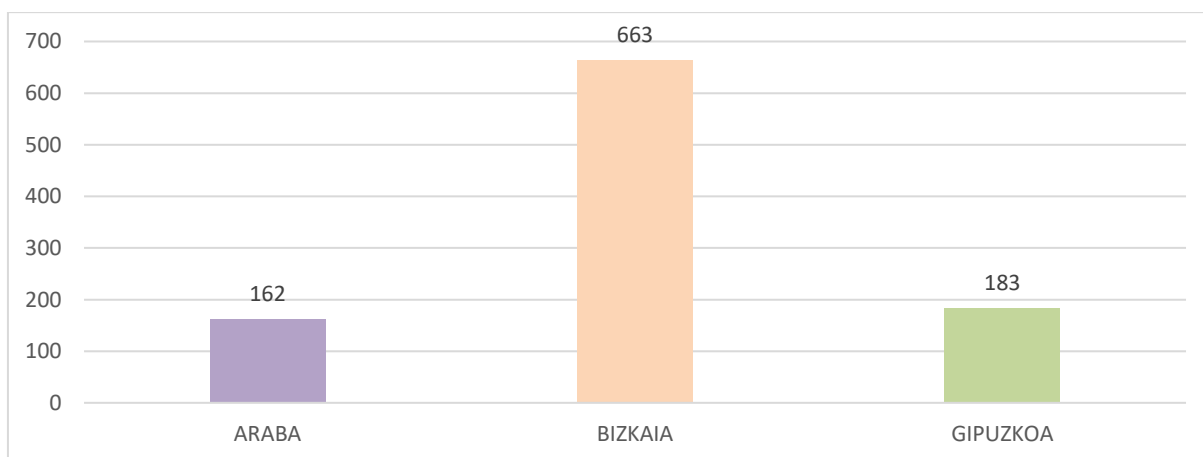
ARABA	563
BIZKAIA	1.553
GIPUZKOA	608
FUERA DE LA CAE	4
TOTAL	2.728



2. TALLERES POR DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD VIAL

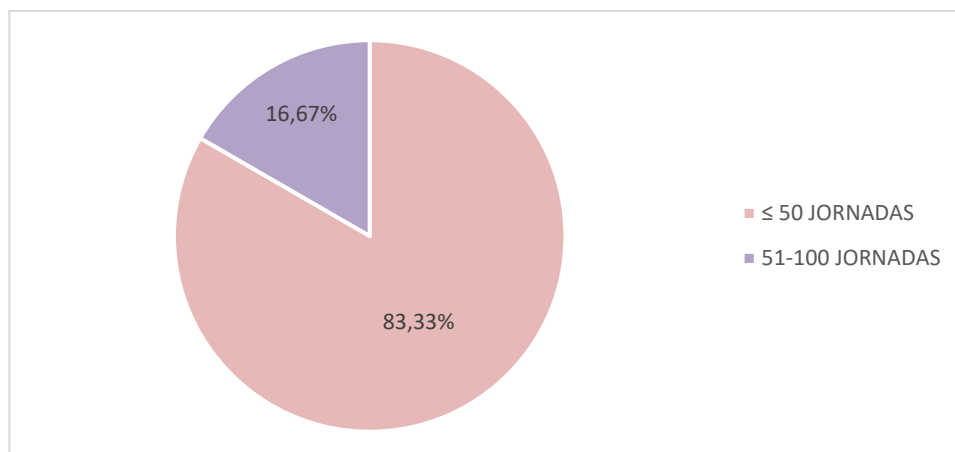
2.1. CÓMPUTO DE PLANES

ARABA	BIZKAIA	GIPUZKOA	TOTAL
162	663	183	1.008



2.2. CÓMPUTO DE TALLERES REALIZADOS

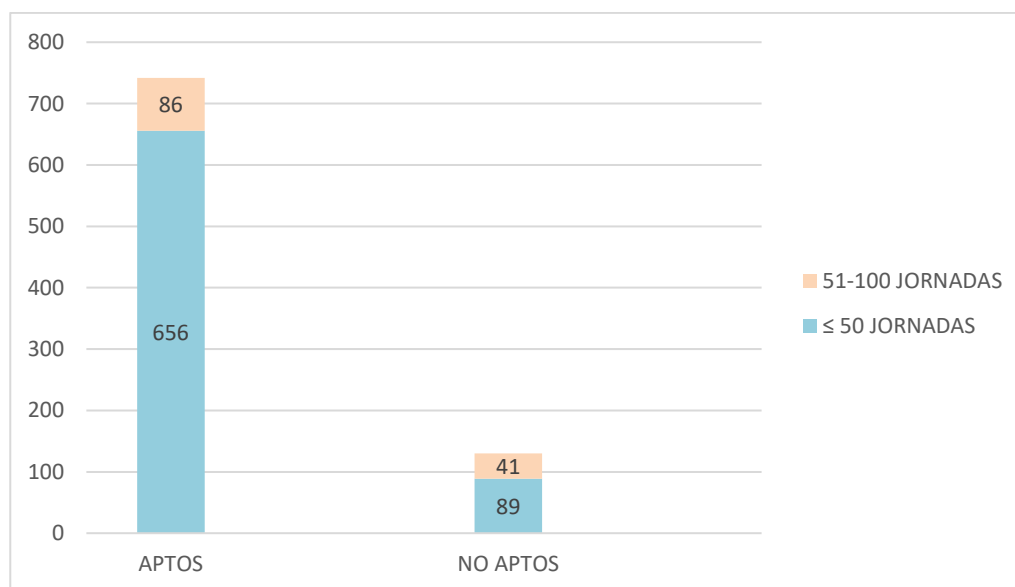
	TOTAL
≤ 50 JORNADAS	30
51-100 JORNADAS	6
TOTAL	36





2.3. RESULTADOS

	APTOS		NO APTOS		TOTAL
≤ 50 JORNADAS	656		89		745
51-100 JORNADAS	86		41		127
TOTAL	742	(85%)	130	(15%)	872

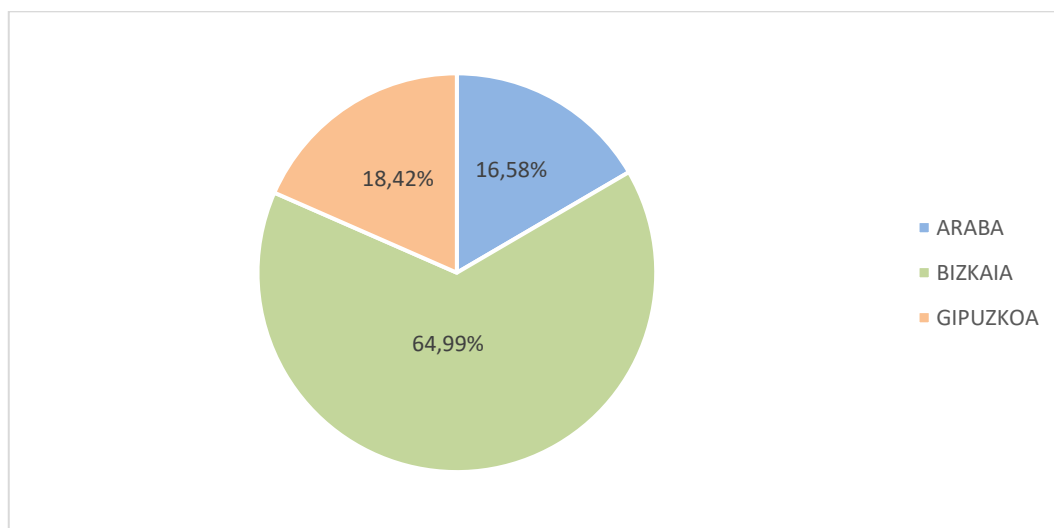




2.4. PERFIL DE LAS PERSONAS

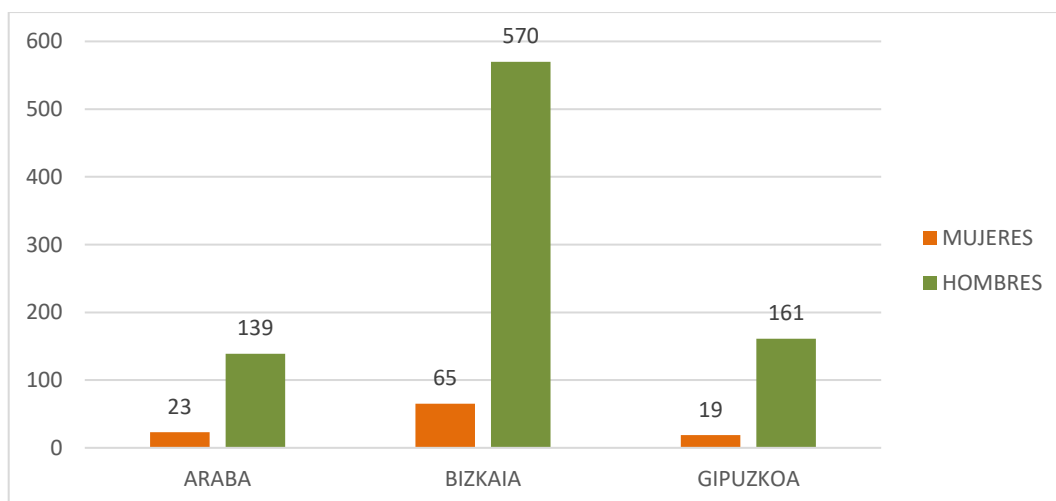
2.4.1. CÓMPUTO

ARABA	BIZKAIA	GIPUZKOA	TOTAL
162	635	180	977



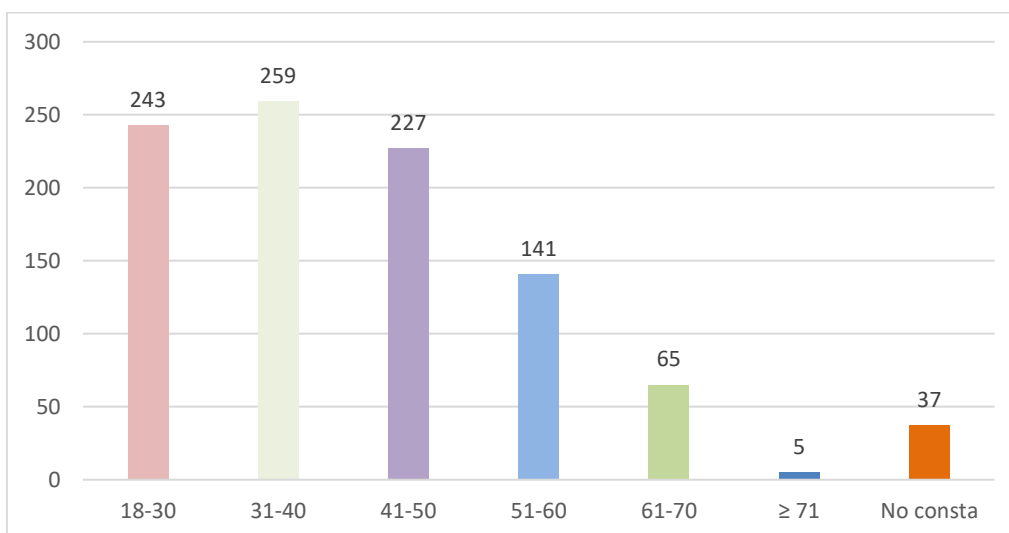
**2.4.2. SEXO**

	ARABA	BIZKAIA	GIPUZKOA	TOTAL
MUJERES	23	65	19	107
HOMBRES	139	570	161	870



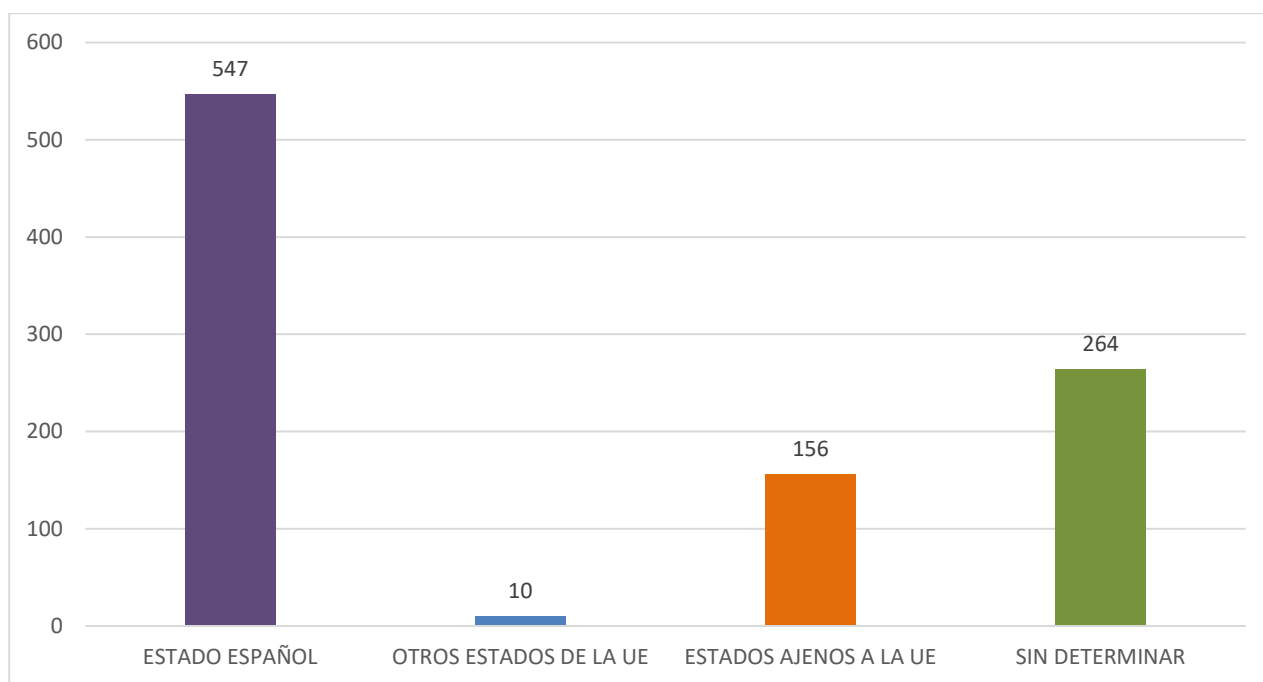
**2.4.3. EDAD**

	ARABA	BIZKAIA	GIPUZKOA	TOTAL	
18-30	47	157	39	243	(24,87%)
31-40	40	170	49	259	(26,52%)
41-50	38	154	35	227	(23,23%)
51-60	24	89	28	141	(14,43%)
61-70	8	45	12	65	(6,65%)
≥ 71	0	2	3	5	(0,51%)
No consta	5	18	14	37	(3,79%)



**2.4.4. NACIONALIDAD**

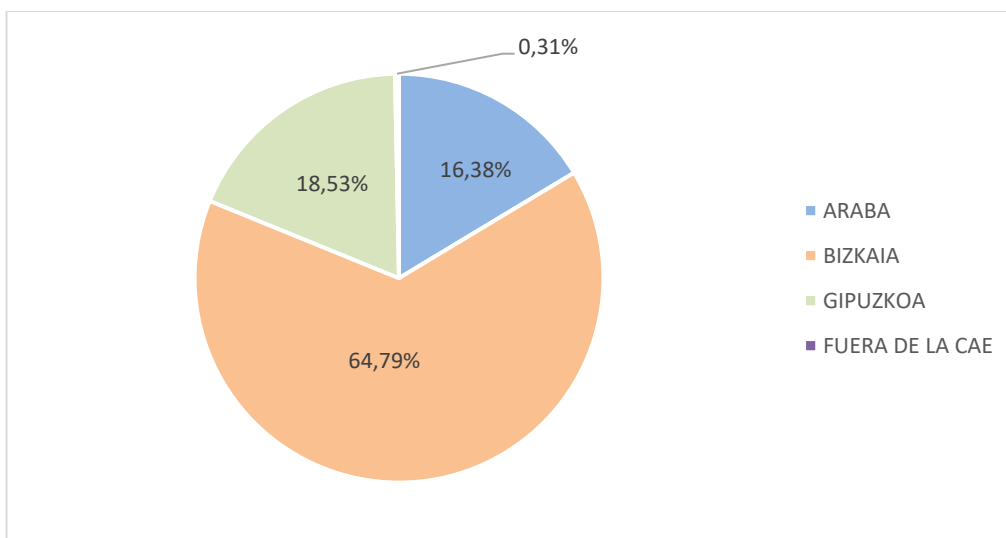
DE ESTADOS MIEMBROS DE LA UE	557	ESTADO ESPAÑOL	547	(55,99%)
		OTROS	10	(1,02%)
DE ESTADOS AJENOS A LA UE	156			(15,97%)
SIN DETERMINAR	264			(27,02%)
TOTAL	977			





2.4.5. RESIDENCIA

ARABA	160
BIZKAIA	633
GIPUZKOA	181
FUERA DE LA CAE	3
TOTAL	977

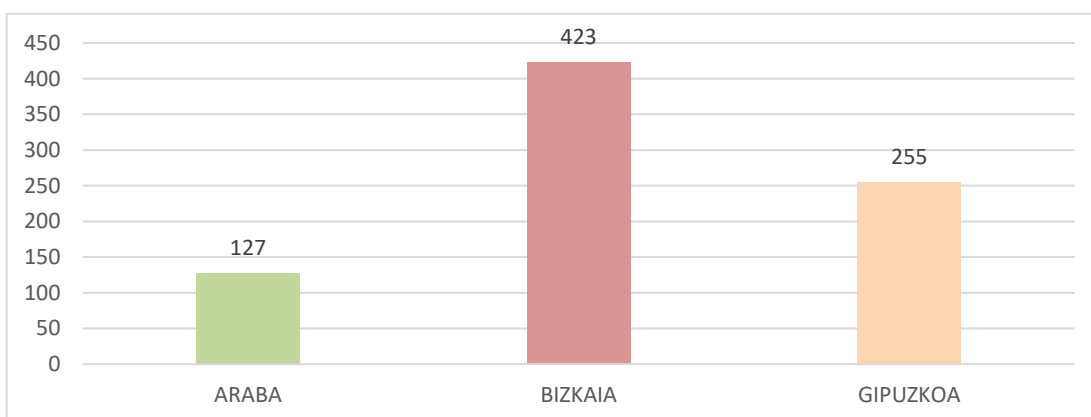




3. PROGRAMAS DE VIOLENCIA DE GÉNERO¹⁴

3.1. CÓMPUTO

ARABA	BIZKAIA	GIPUZKOA	TOTAL
127	423	255	805

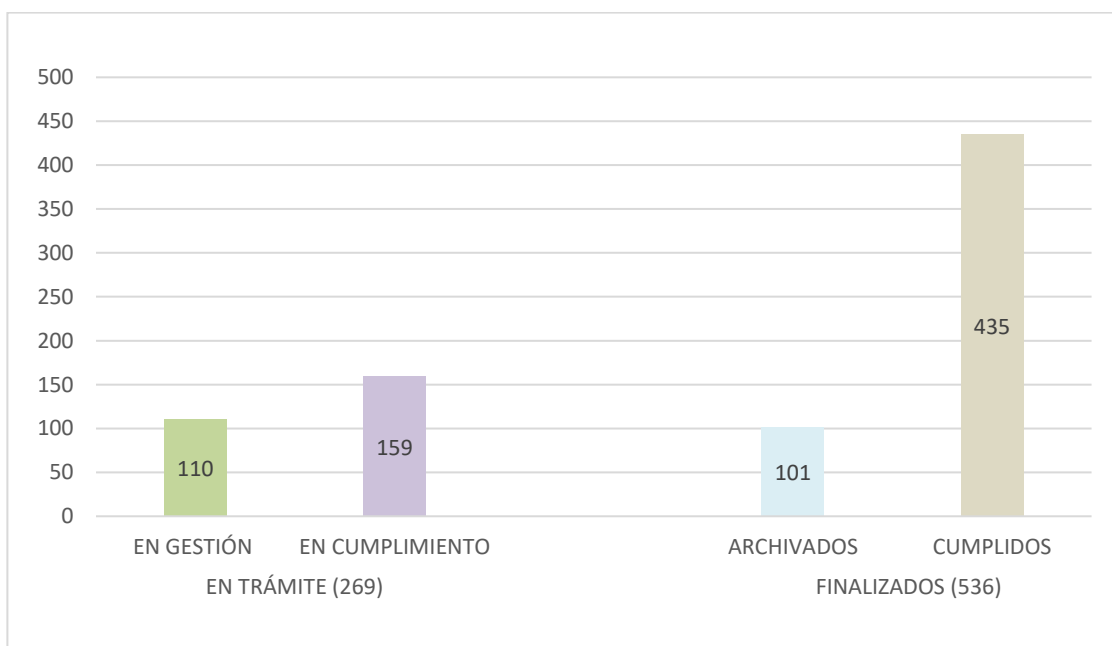


¹⁴ Además, el SEPAC ha organizado 7 planes de violencia de género con otras entidades especializadas.



3.2. ESTADO

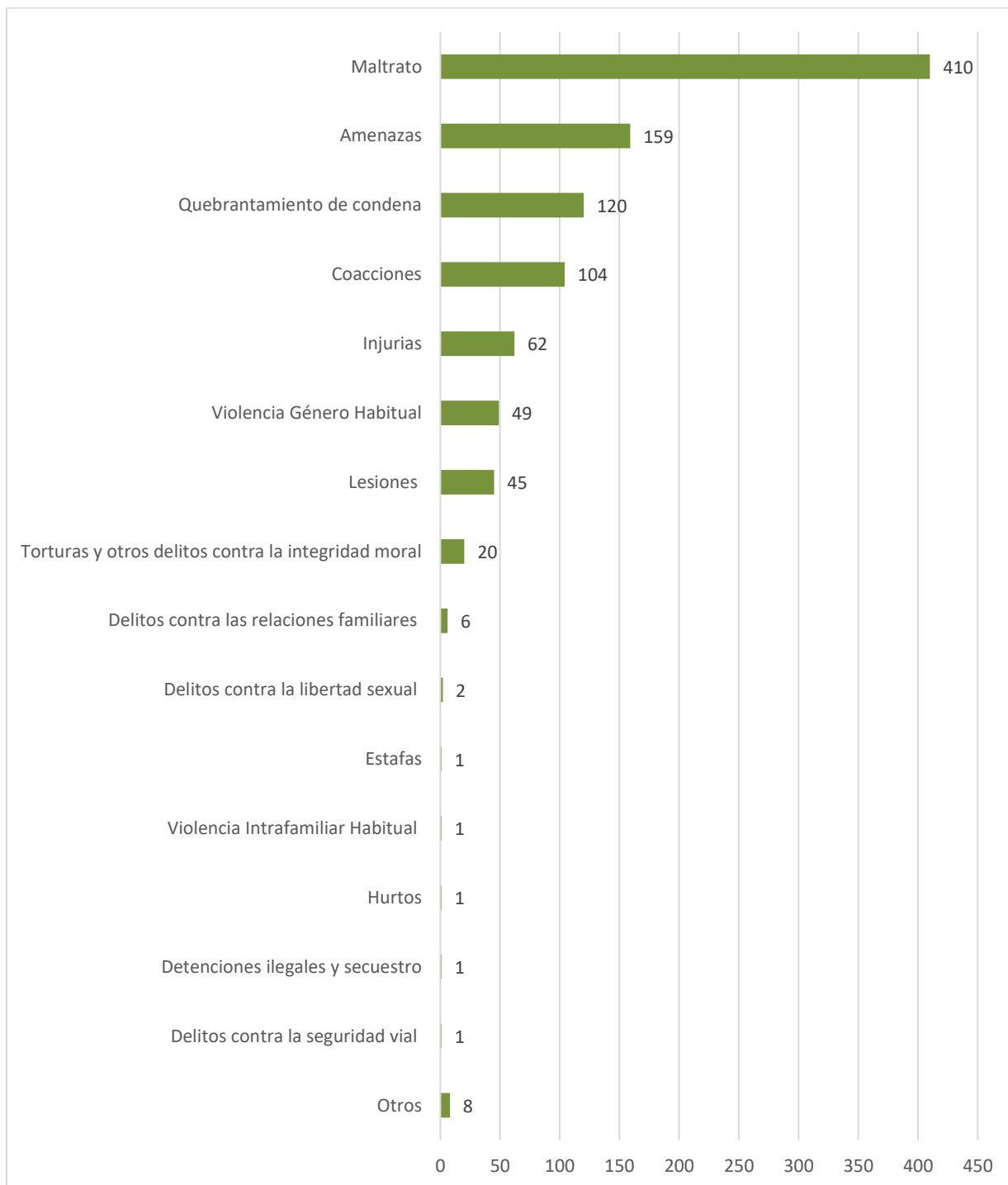
EN TRÁMITE	269	(33,42%)	EN GESTIÓN	110	(40,89%)
			EN CUMPLIMIENTO	159	(59,11%)
FINALIZADOS	536	(66,58%)	ARCHIVADOS	101	(18,84%)
			CUMPLIDOS	435	(81,16%)
TOTAL	805	(100%)			



**3.3. DELITOS¹⁵**

	TOTAL	
Maltrato	410	(41,41%)
Amenazas	159	(16,06%)
Quebrantamiento de condena	120	(12,12%)
Coacciones	104	(10,51%)
Injurias	62	(6,26%)
Violencia de género habitual	49	(4,95%)
Lesiones	45	(4,55%)
Torturas y otros delitos contra la integridad moral	20	(2,02%)
Delitos contra las relaciones familiares	6	(0,61%)
Delitos contra la libertad sexual	2	(0,20%)
Delitos contra la seguridad vial	1	(0,10%)
Detenciones ilegales y secuestro	1	(0,10%)
Hurtos	1	(0,10%)
Violencia intrafamiliar habitual	1	(0,10%)
Estafas	1	(0,10%)
Otros	8	(0,81%)
TOTAL	990	(100%)

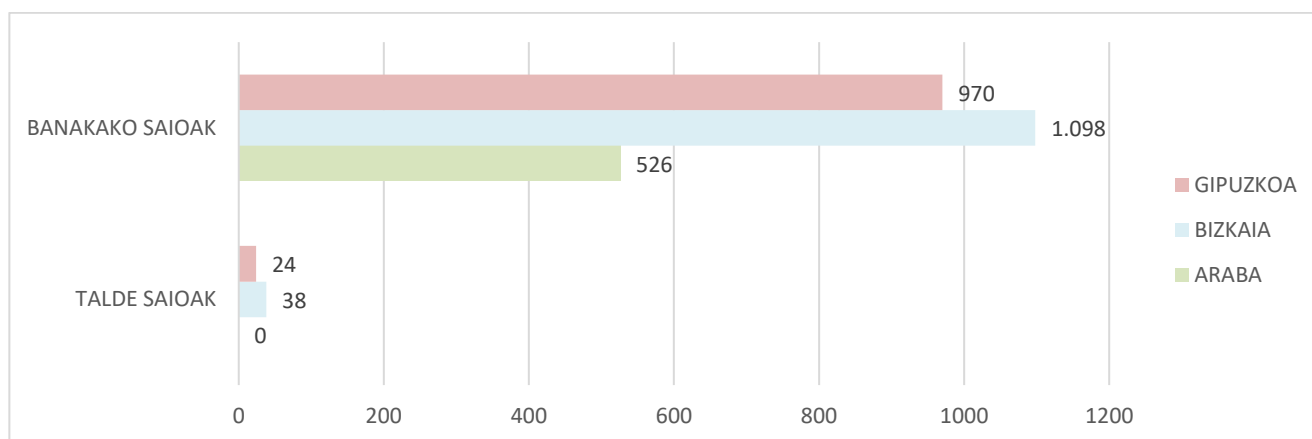
¹⁵ No tiene que coincidir con el cómputo de planes de intervención ya que un delito puede dar lugar a uno o varios planes y, asimismo, varios delitos pueden dar lugar a un solo plan.



3.4. TIPOS DE INTERVENCIÓN

3.4.1. PROGRAMA TERAPÉUTICO GAKOA

	ARABA	BIZKAIA	GIPUZKOA	TOTAL
SESIONES INDIVIDUALES ¹⁶	526	1.098	970	2.594
SESIONES GRUPALES	--	38	24	62
TOTAL	526	1.136	994	2.656



3.4.2. PROGRAMA EDUCATIVO ALDATUZ

	TOTAL
Nº DE PROGRAMAS DESARROLLADOS	34
SESIONES GRUPALES	204
Nº DE PARTICIPANTES	387

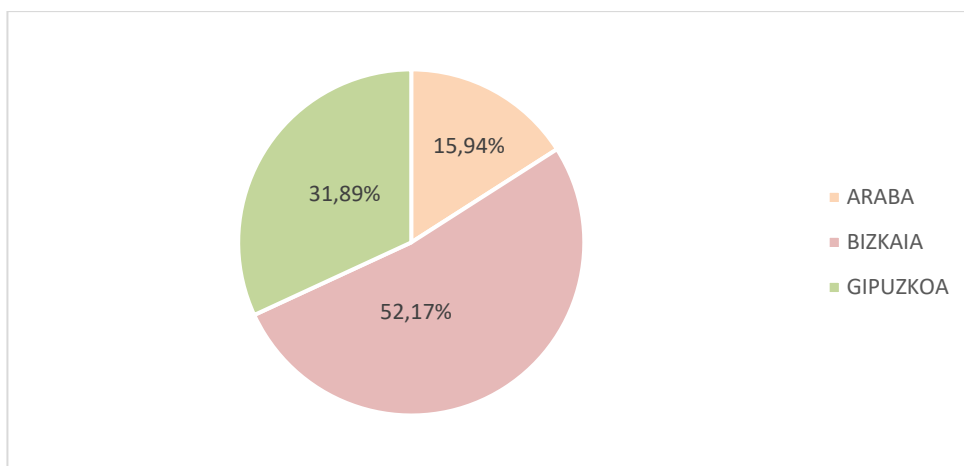
¹⁶ Las sesiones individuales reflejadas en la tabla son las efectivamente desarrolladas, si bien se programaron 886 sesiones más, que no pudieron llevarse a efecto por ausencias, enfermedad o diferentes circunstancias.



3.5. PERFIL DE LAS PERSONAS

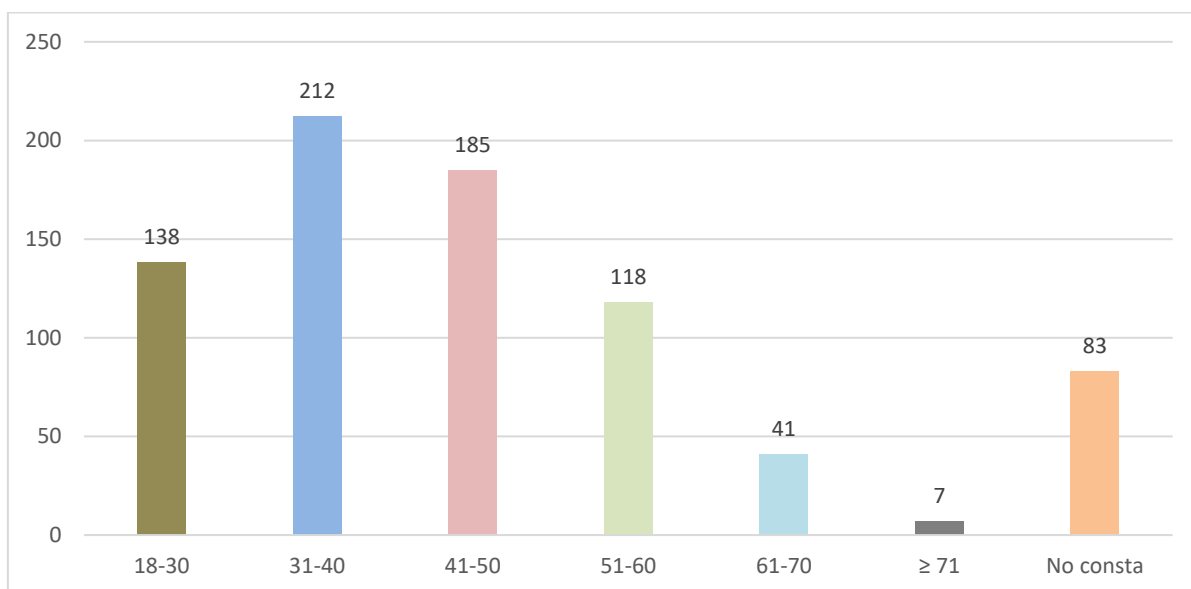
3.5.1. CÓMPUTO

ARABA	BIZKAIA	GIPUZKOA	TOTAL
125	409	250	784



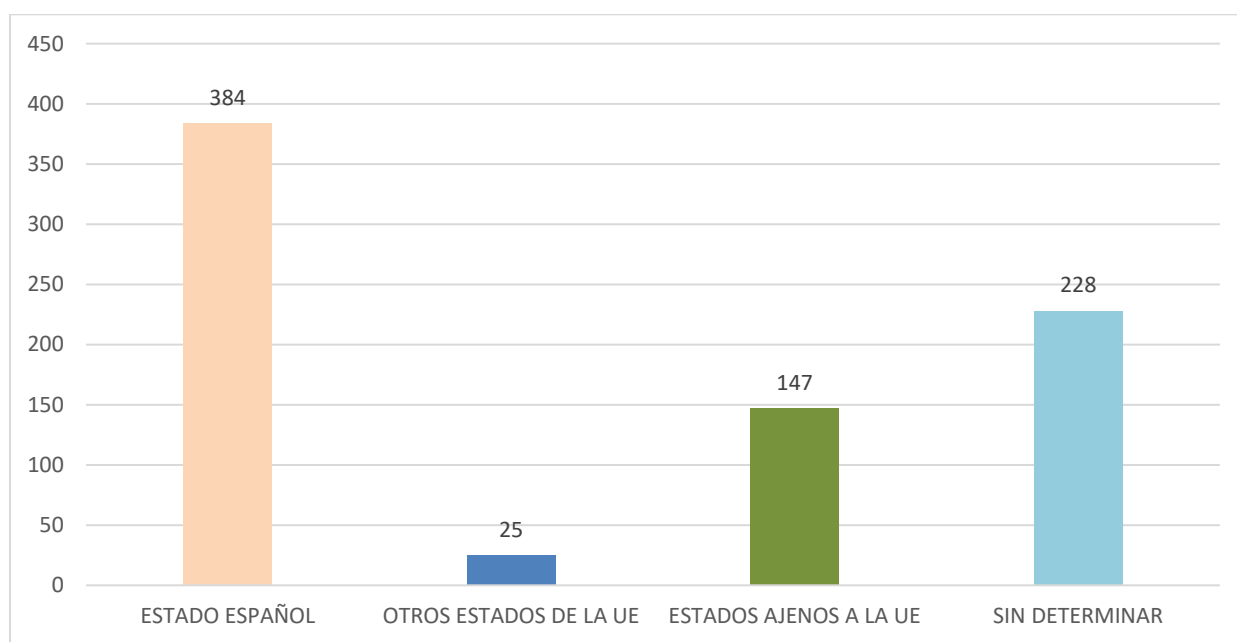
**3.5.2. EDAD**

	ARABA	BIZKAIA	GIPUZKOA	TOTAL	
18-30	15	82	41	138	(17,60%)
31-40	25	118	69	212	(27,04%)
41-50	34	92	59	185	(23,60%)
51-60	24	63	31	118	(15,05%)
61-70	10	18	13	41	(5,23%)
≥ 71	1	2	4	7	(0,89%)
No consta	16	34	33	83	(10,59%)



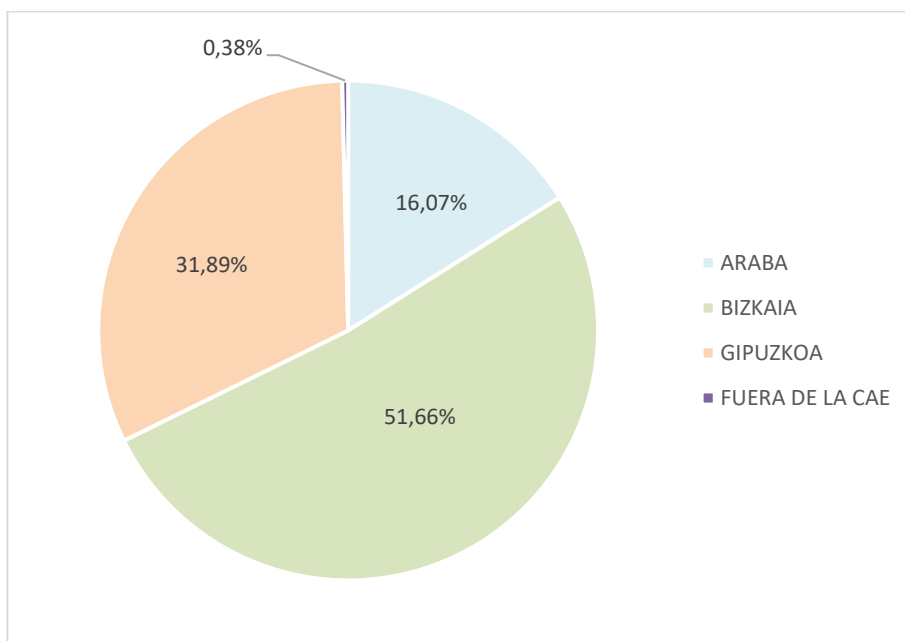
**3.5.3. NACIONALIDAD**

DE ESTADOS MIEMBROS DE LA UE	409	ESTADO ESPAÑOL	384	(48,98%)
		OTROS	25	(3,19%)
DE ESTADOS AJENOS A LA UE	147			(18,75%)
SIN DETERMINAR	228			(29,08%)
TOTAL	784			



**3.5.4. RESIDENCIA**

ARABA	126
BIZKAIA	405
GIPUZKOA	250
FUERA DE LA CAE	3
TOTAL	784

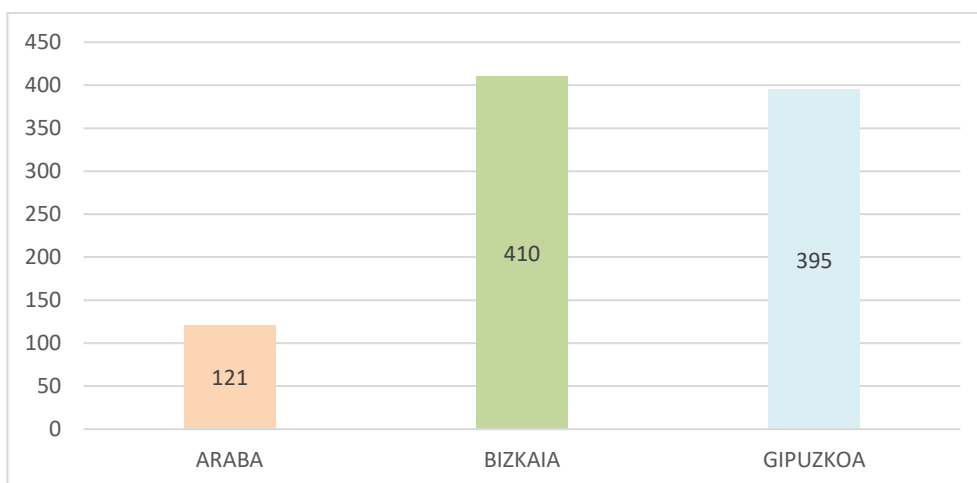




4. TRATAMIENTOS DE DESHABITUACIÓN

4.1. CÓMPUTO

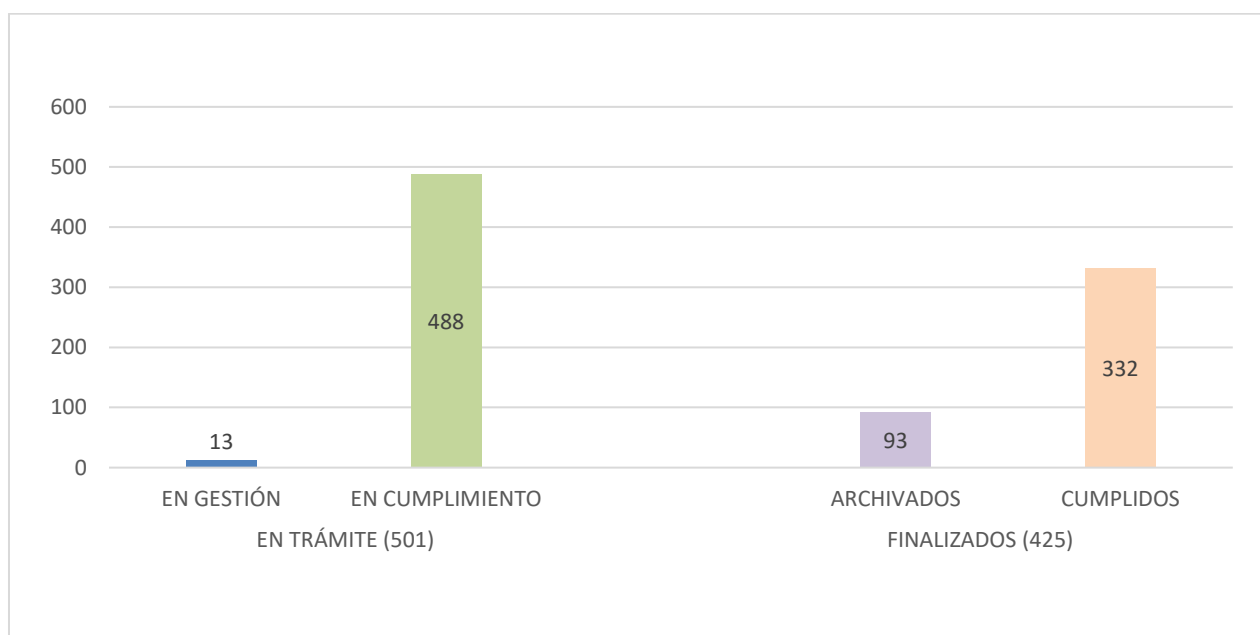
ARABA	BIZKAIA	GIPUZKOA	TOTAL
121	410	395	926





4.2. ESTADO

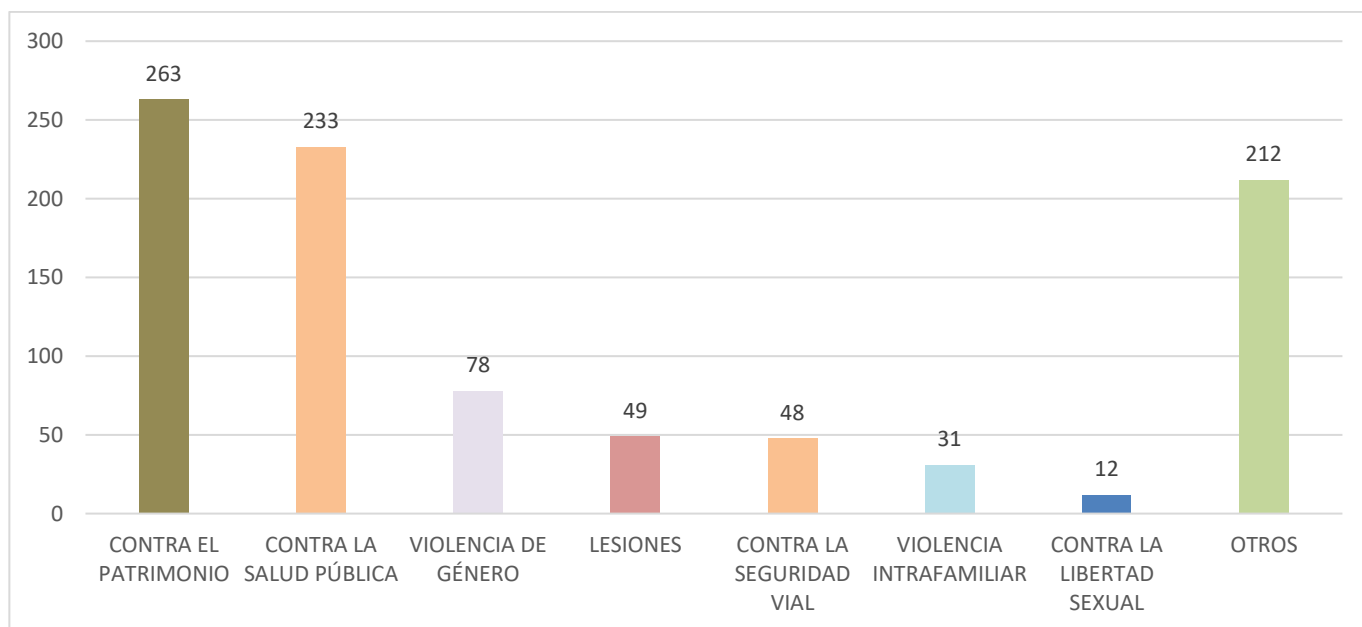
EN TRÁMITE	501	(54,10%)	EN GESTIÓN	13	(2,59%)
			EN CUMPLIMIENTO	488	(97,41%)
FINALIZADOS	425	(45,90%)	ARCHIVADOS	93	(21,88%)
			CUMPLIDOS	332	(78,12%)
TOTAL	926	(100%)			





4.3. MOTIVOS

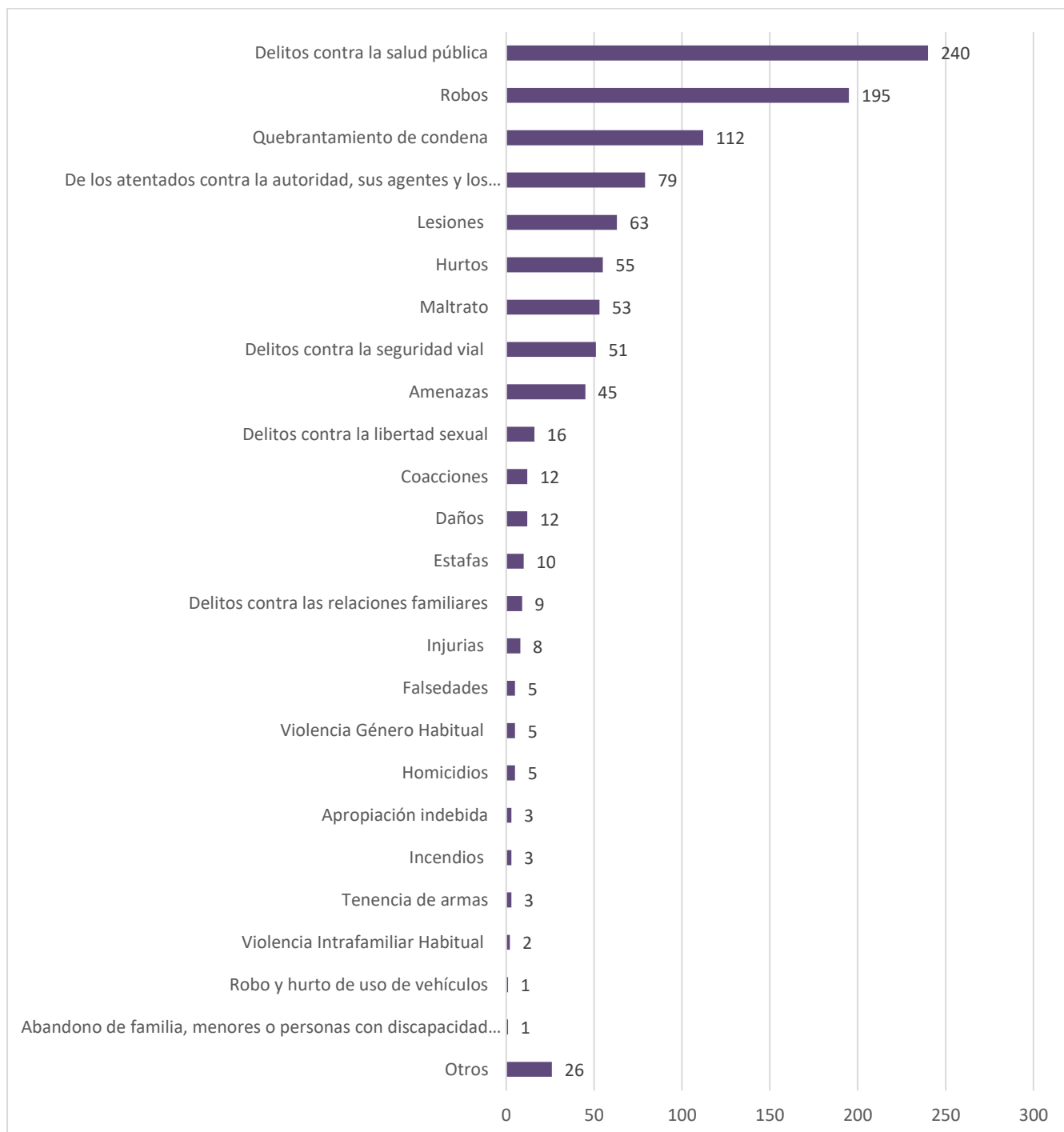
CONTRA EL PATRIMONIO	263	(28,40%)
CONTRA LA SALUD PÚBLICA	233	(25,16%)
VIOLENCIA DE GÉNERO	78	(8,43%)
LESIONES	49	(5,29%)
CONTRA LA SEGURIDAD VIAL	48	(5,18%)
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	31	(3,35%)
CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL	12	(1,30%)
OTROS	212	(22,89%)
TOTAL	926	(100%)



**4.4. DELITOS¹⁷**

	TOTAL	
Delitos contra la salud pública	240	(23,66%)
Robos	195	(19,23%)
Quebrantamiento de condena	112	(11,05%)
De los atentados contra la autoridad, sus agentes y los funcionarios públicos, y de la resistencia y desobediencia	79	(7,79%)
Lesiones	63	(6,21%)
Hurtos	55	(5,42%)
Maltrato	53	(5,23%)
Delitos contra la seguridad vial	51	(5,03%)
Amenazas	45	(4,44%)
Delitos contra la libertad sexual	16	(1,58%)
Daños	12	(1,18%)
Coacciones	12	(1,18%)
Estafas	10	(0,99%)
Delitos contra las relaciones familiares	9	(0,89%)
Injurias	8	(0,79%)
Homicidios	5	(0,49%)
Violencia Género Habitual	5	(0,49%)
Falsedades	5	(0,49%)
Tenencia de armas	3	(0,30%)
Incendios	3	(0,30%)
Apropiación indebida	3	(0,30%)
Violencia Intrafamiliar Habitual	2	(0,20%)
Abandono de familia, menores o personas con discapacidad necesitadas de especial protección	1	(0,10%)
Robo y hurto de uso de vehículos	1	(0,10%)
Otros	26	(2,56%)
TOTAL	1.014	(100%)

¹⁷ No tiene que coincidir con el cómputo de tratamientos de deshabituación ya que un tratamiento puede englobar uno o varios delitos.



**4.5. CENTRO DE TRATAMIENTO¹⁸**

	Nº PLANES
C.O.T.A. - CENTRO DE ORIENTACIÓN Y TRATAMIENTO DE ADICCIONES	109
AGIPAD	86
PROYECTO HOMBRE	84
CENTRO DE SALUD MENTAL (BARAKALDO-ADICCIONES)	75
CENTRO DE SALUD MENTAL NOVIA SALCEDO	48
CENTRO DE SALUD MENTAL (RENTERIA)	40
CENTRO DE SALUD MENTAL (AJURIAGUERRA)	34
BITARTE	27
CENTRO DE SALUD MENTAL (EGIA)	26
CENTRO DE SALUD MENTAL (URIBE KOSTA)	21
MODULO DE ASISTENCIA PSICO-SOCIAL AUZO - LAN	21
CENTRO DE SALUD MENTAL (BASAURI)	20
FUNDACION GIZAKIA	19
CENTRO DE SALUD MENTAL (AMARA)	18
FUNDACIÓN ETORKINTZA (BILBAO)	18
CENTRO DE SALUD MENTAL	17
CENTRO DE SALUD MENTAL (IRUN)	17
CENTRO DE SALUD MENTAL (BEASAIN)	16
CENTRO DE SALUD MENTAL (PORTUGALETE)	16
CENTRO DE SALUD MENTAL (ORTUELLA)	14
MODULO PSICOSOCIAL DE DEUSTO-SAN IGNACIO	14
CENTRO DE SALUD MENTAL (ARRASATE)	12
CENTRO DE SALUD MENTAL (EIBAR)	12
CENTRO DE SALUD MENTAL (DURANGO)	11
CENTRO DE SALUD MENTAL (ANTIGUO)	10
CENTRO DE SALUD MENTAL (SANTURTZI)	10
CENTRO DE SALUD MENTAL (ZUMARRAGA)	9
MODULO PSICOSOCIAL DE REKALDE	9
CENTRO DE SALUD MENTAL (OTXARKOAGA)	8
FUNDACION JEIKI	8
CENTRO DE SALUD MENTAL (ANDOAIN)	7
CENTRO DE SALUD MENTAL (BARAKALDO)	7
CENTRO DE SALUD MENTAL (BERMEO)	7

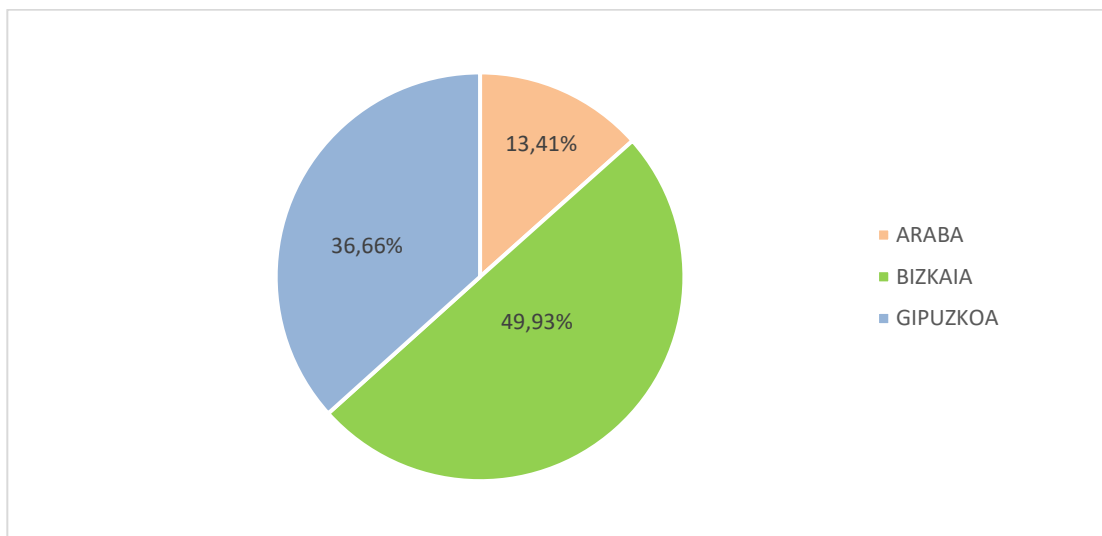
¹⁸ Relación de los centros de tratamiento que el año 2025 han colaborado con el SVGP en, al menos, siete planes de tratamientos de deshabituación.



4.6. PERFIL DE LAS PERSONAS

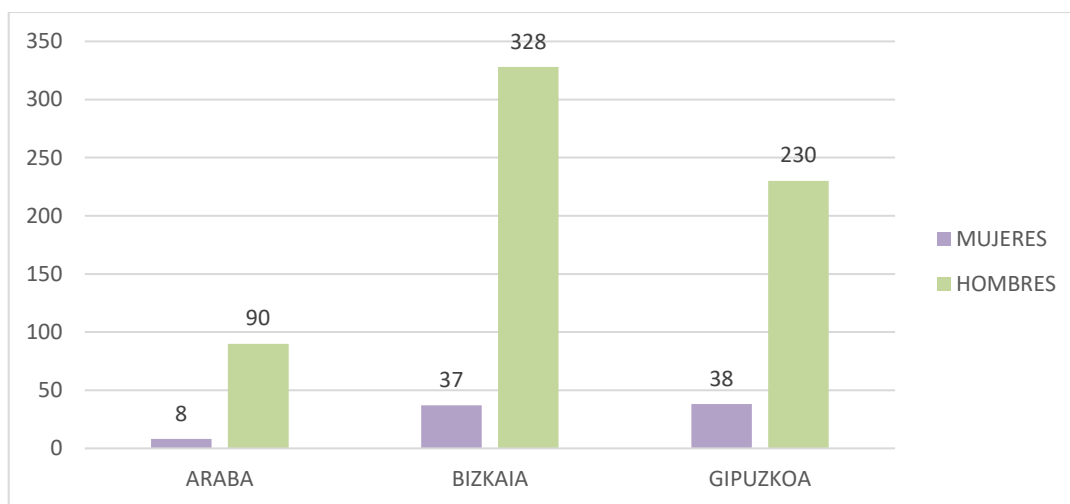
4.6.1. CÓMPUTO

ARABA	BIZKAIA	GIPUZKOA	TOTAL
98	365	268	731



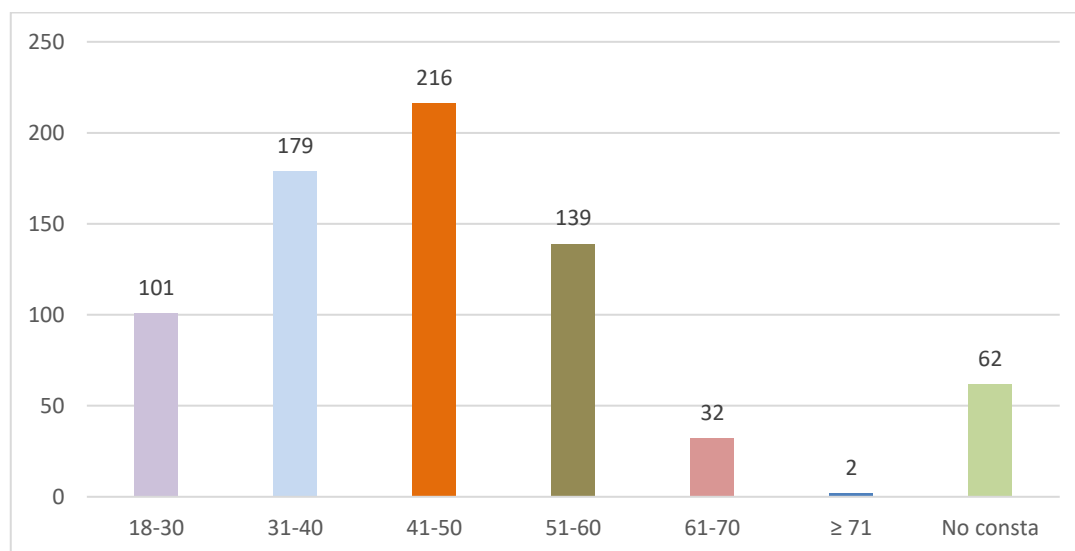
**4.6.2. SEXO**

	ARABA	BIZKAIA	GIPUZKOA	TOTAL
MUJERES	8	37	38	83
HOMBRES	90	328	230	648



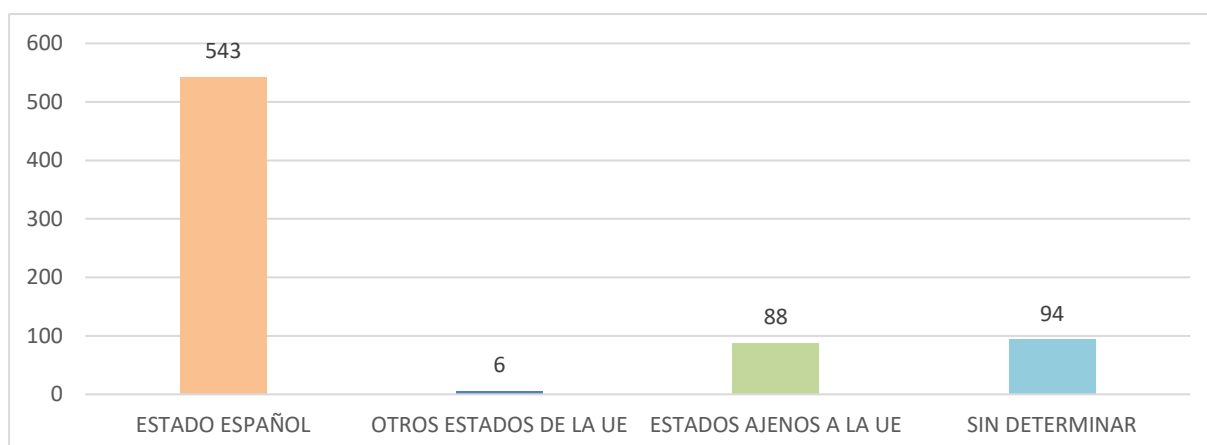
4.6.3. EDAD

	ARABA	BIZKAIA	GIPUZKOA	TOTAL	
18-30	6	50	45	101	(13,82%)
31-40	25	80	74	179	(24,49%)
41-50	32	128	56	216	(29,55%)
51-60	21	76	42	139	(19,02%)
61-70	9	15	8	32	(4,38%)
≥ 71	--	1	1	2	(0,27%)
No consta	5	15	42	62	(8,48%)



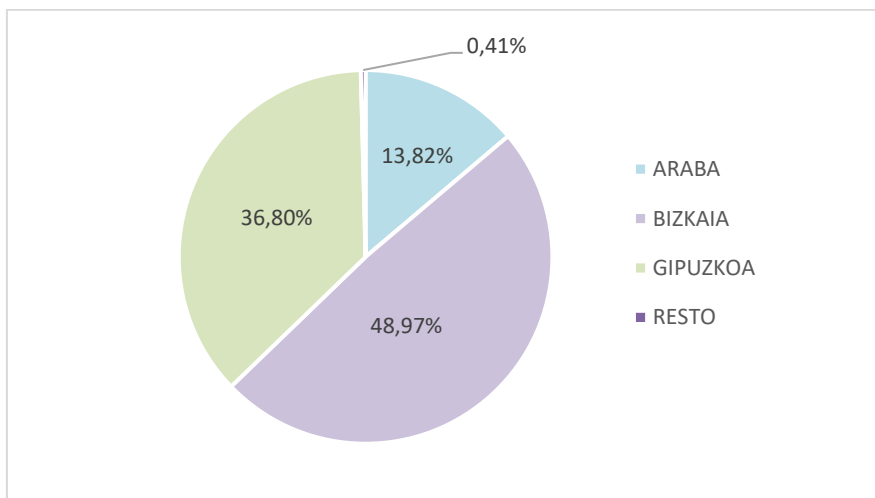
**4.6.4. NACIONALIDAD**

DE ESTADOS MIEMBROS DE LA UE	549	ESTADO ESPAÑOL	543	(74,28%)
		OTROS	6	(0,82%)
DE ESTADOS AJENOS A LA UE	88			(12,04%)
SIN DETERMINAR	94			(12,86%)
TOTAL	731			



**4.6.5. RESIDENCIA**

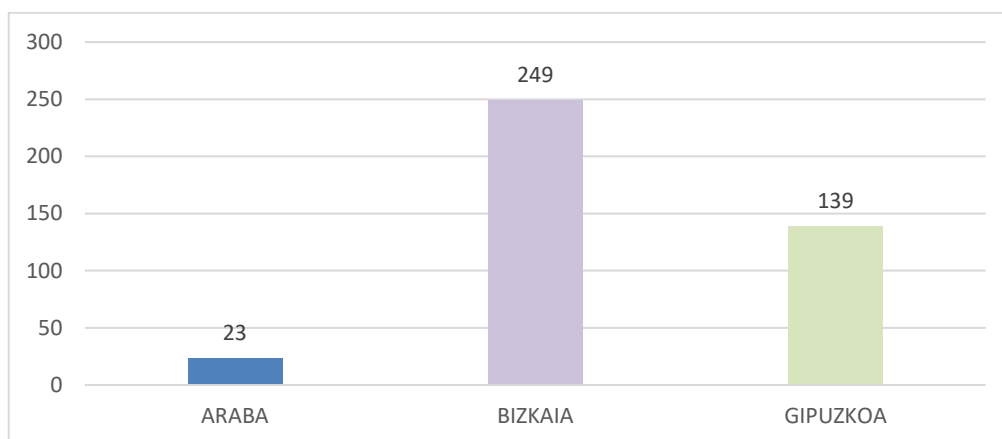
ARABA	101
BIZKAIA	358
GIPUZKOA	269
RESTO	3
TOTAL	731



5. TRATAMIENTOS DE SALUD MENTAL

5.1. CÓMPUTO

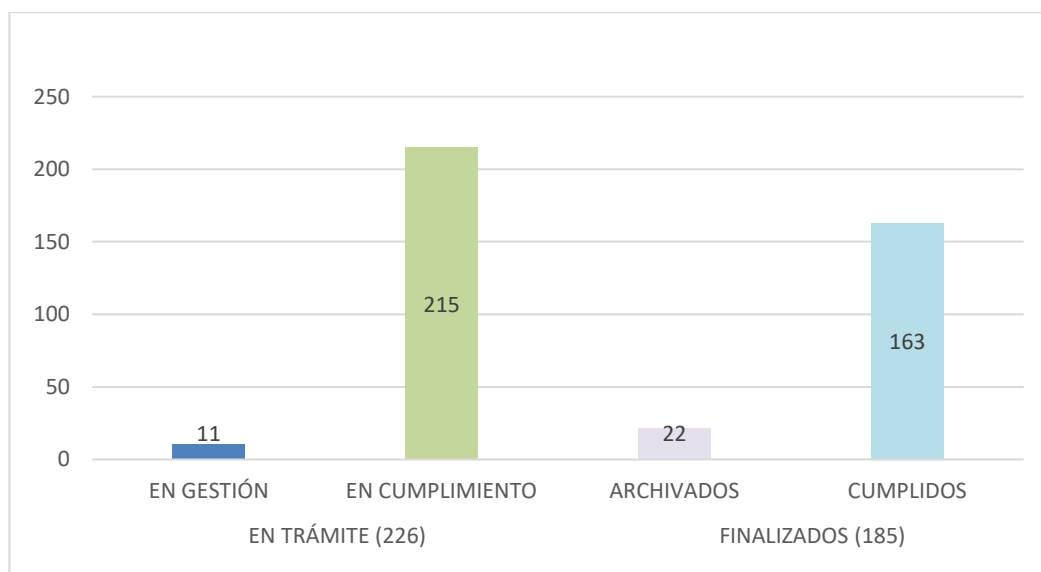
ARABA	BIZKAIA	GIPUZKOA	TOTAL
23	249	139	411





5.2. ESTADO

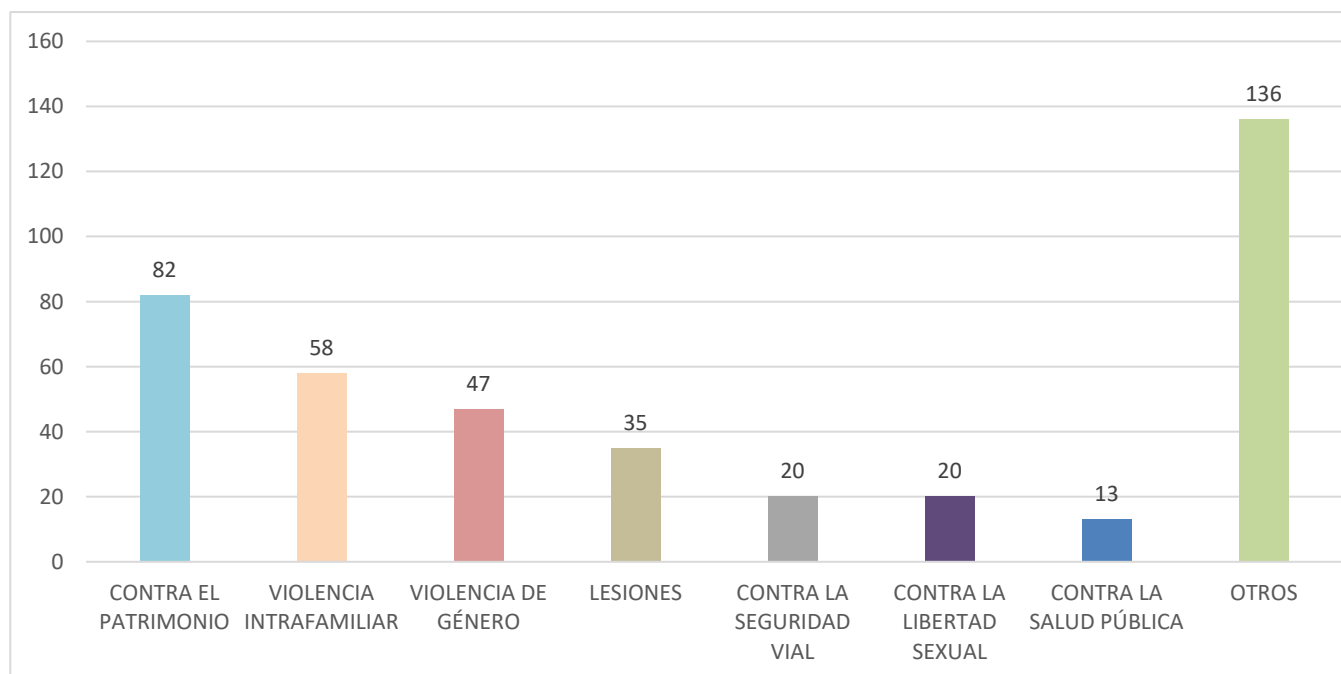
EN TRÁMITE	226	(54,99%)	EN GESTIÓN	11	(4,87%)
			EN CUMPLIMIENTO	215	(95,13%)
FINALIZADOS	185	(45,01%)	ARCHIVADOS	22	(11,89%)
			CUMPLIDOS	163	(88,11%)
TOTAL	411	(100%)			





5.3. MOTIVOS

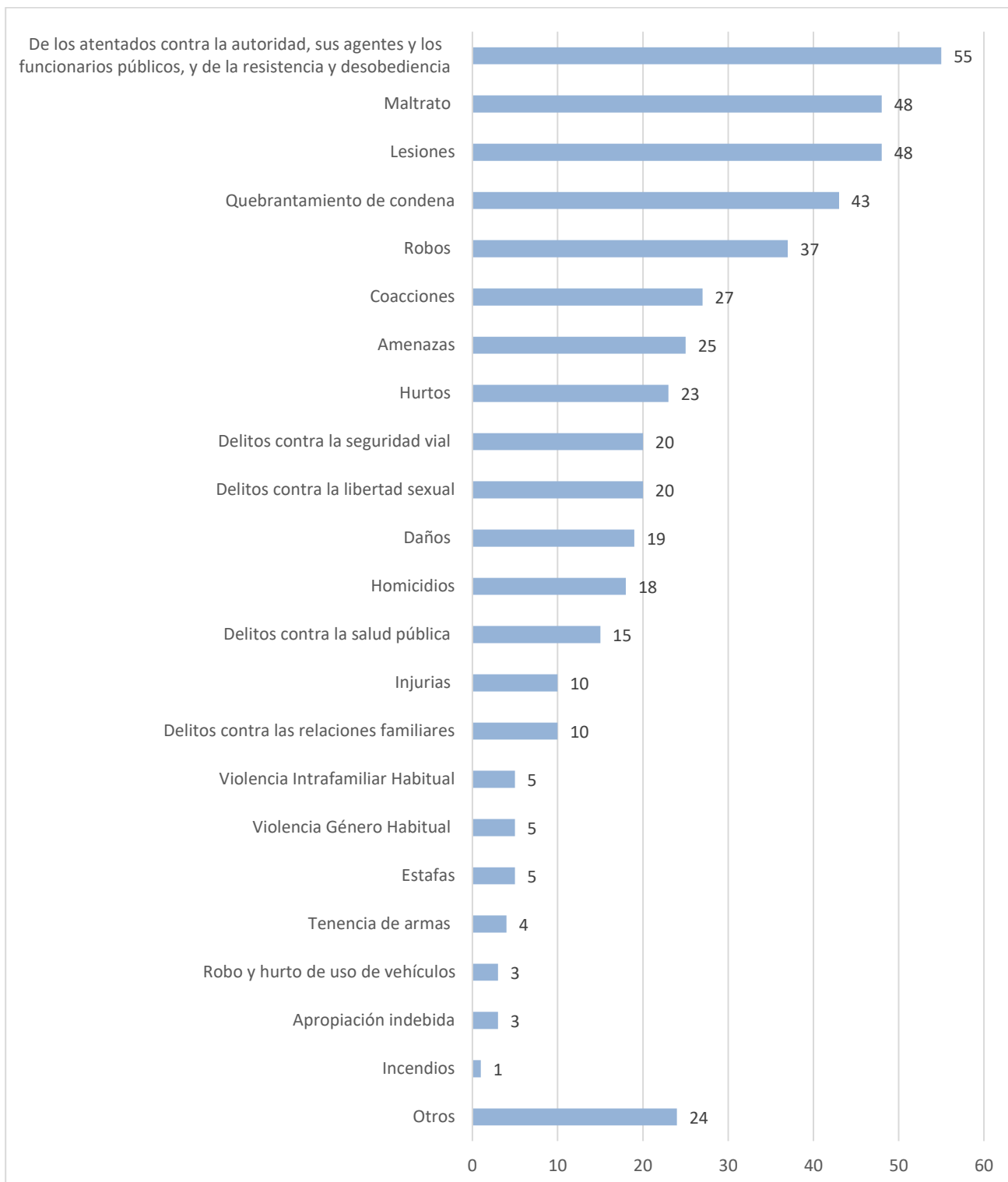
CONTRA EL PATRIMONIO	82	(19,95%)
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR	58	(14,11%)
VIOLENCIA DE GÉNERO	47	(11,44%)
LESIONES	35	(8,52%)
CONTRA LA SEGURIDAD VIAL	20	(4,87%)
CONTRA LA LIBERTAD SEXUAL	20	(4,87%)
CONTRA LA SALUD PÚBLICA	13	(3,16%)
OTROS	136	(33,08%)
TOTAL	411	(100%)



**5.4. DELITOS¹⁹**

	TOTAL	
De los atentados contra la autoridad, sus agentes y los funcionarios públicos, y de la resistencia y desobediencia	55	(11,75%)
Lesiones	48	(10,26%)
Maltrato	48	(10,26%)
Quebrantamiento de condena	43	(9,19%)
Robos	37	(7,91%)
Coacciones	27	(5,77%)
Amenazas	25	(5,34%)
Hurtos	23	(4,91%)
Delitos contra la libertad sexual	20	(4,27%)
Delitos contra la seguridad vial	20	(4,27%)
Daños	19	(4,06%)
Homicidios	18	(3,85%)
Delitos contra la salud pública	15	(3,21%)
Delitos contra las relaciones familiares	10	(2,14%)
Injurias	10	(2,14%)
Estafas	5	(1,07%)
Violencia Género Habitual	5	(1,07%)
Violencia Intrafamiliar Habitual	5	(1,07%)
Tenencia de armas	4	(0,85%)
Apropiación indebida	3	(0,64%)
Robo y hurto de uso de vehículos	3	(0,64%)
Incendios	1	(0,21%)
Otros	24	(5,12%)
TOTAL	468	(100%)

¹⁹ No tiene que coincidir con el cómputo de tratamientos de salud mental ya que un tratamiento puede englobar uno o varios delitos.



**5.5. CENTROS DE TRATAMIENTO²⁰**

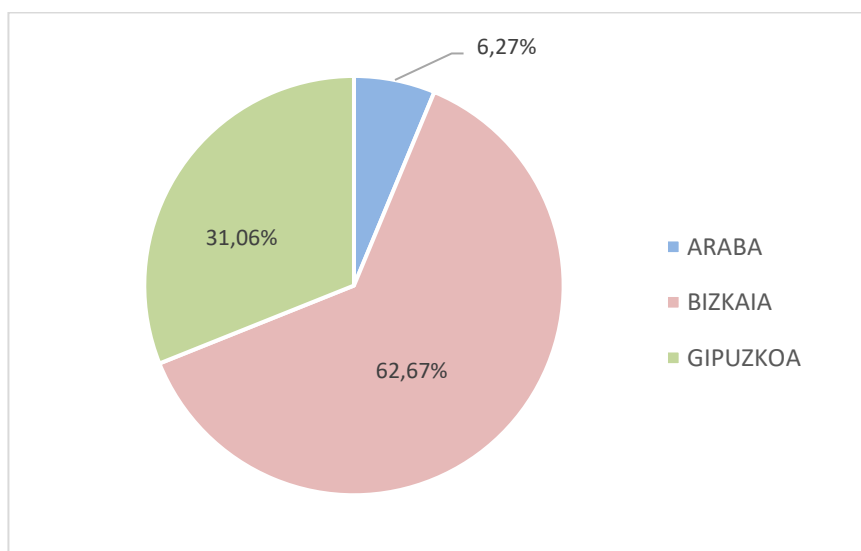
	Nº PLANES
CENTRO DE SALUD MENTAL (RENTERIA)	22
CENTRO DE SALUD MENTAL (BARAKALDO-ADICCIONES)	21
CENTRO DE SALUD MENTAL NOVIA SALCEDO	18
CENTRO DE SALUD MENTAL (AJURIAGUERRA)	17
HOSPITAL AITA MENNI	17
CENTRO DE SALUD MENTAL (EGIA)	16
CENTRO DE SALUD MENTAL (IRUN)	16
HOSPITAL AITA MENNI (UNIDAD PSIQUIÁTRICA LEGAL- ARRASATE)	16
CENTRO DE SALUD MENTAL (URIBE KOSTA)	15
CENTRO DE SALUD MENTAL (BASAURI)	11
CENTRO DE SALUD MENTAL (BOMBERO ETXANIZ)	11
HOSPITAL DE ZALDIBAR	11
CENTRO DE SALUD MENTAL (ANDOAIN)	10
CENTRO DE SALUD MENTAL (EIBAR)	10
LEHENAK	10
CENTRO DE SALUD MENTAL	9
HOSPITAL PSIQUIATRICO DE ZAMUDIO	9
CENTRO DE SALUD MENTAL (ANTIGUO)	8
HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE MONDRAGÓN	8
CENTRO DE SALUD MENTAL ERCILLA	7
C.O.T.A.-CENTRO DE ORIENTACIÓN Y TRATAMIENTO DE ADICCIONES	6
CENTRO DE SALUD MENTAL (PORTUGALETE)	6
CENTRO DE SALUD MENTAL (ZABALGANA)	6
MENTALIA SALUD USURBIL	6
MODULO PSICOSOCIAL DE REKALDE	6
UNIDAD DE PSICOSIS REFRACTARIA DE ALAVA	6
CENTRO DE SALUD MENTAL (DURANGO)	5
CENTRO DE SALUD MENTAL (ORTUELLA)	5
TAC (OSAKIDETZA SALUD MENTAL)	5

²⁰ Relación de los centros de tratamiento que el año 2025 han colaborado con el SVGP en, al menos, cinco planes de tratamiento de salud mental.

5.6. PERFIL DE LAS PERSONAS

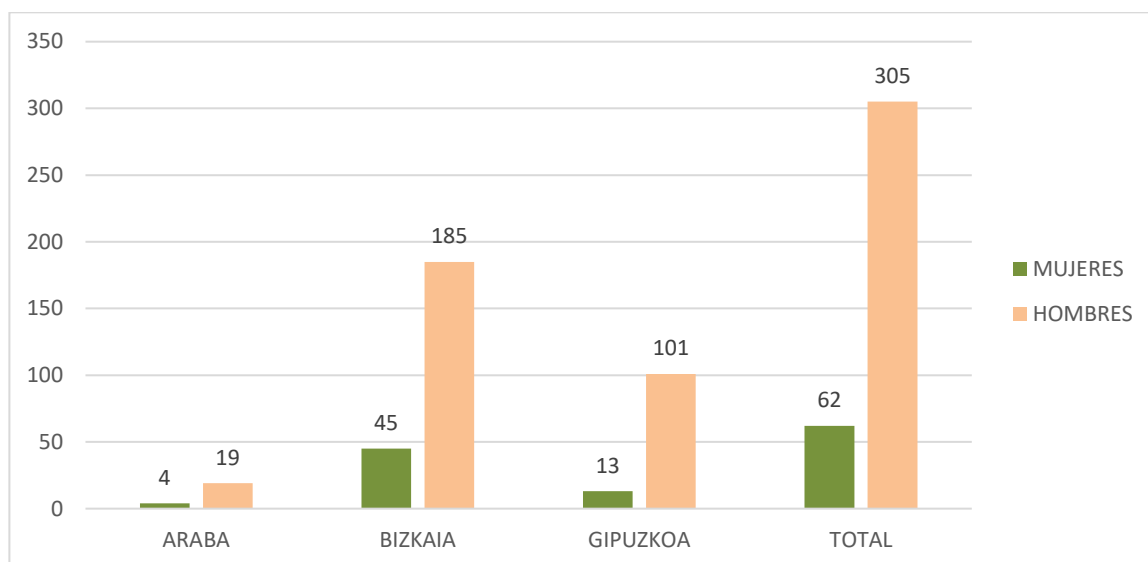
5.6.1. CÓMPUTO

ARABA	BIZKAIA	GIPUZKOA	TOTAL
23	230	114	367



5.6.2. SEXO

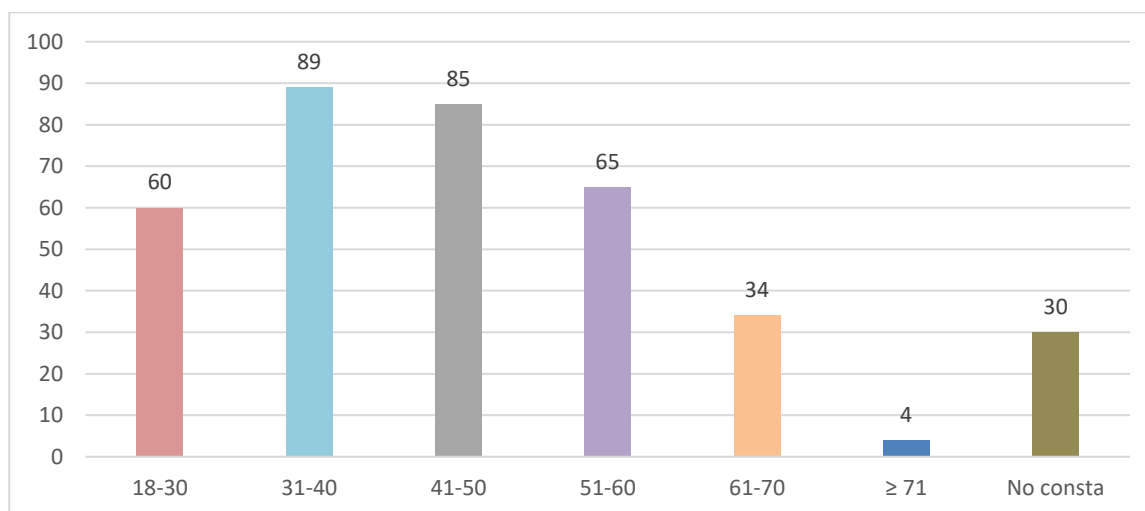
	ARABA	BIZKAIA	GIPUZKOA	TOTAL
MUJERES	4	45	13	62
HOMBRES	19	185	101	305





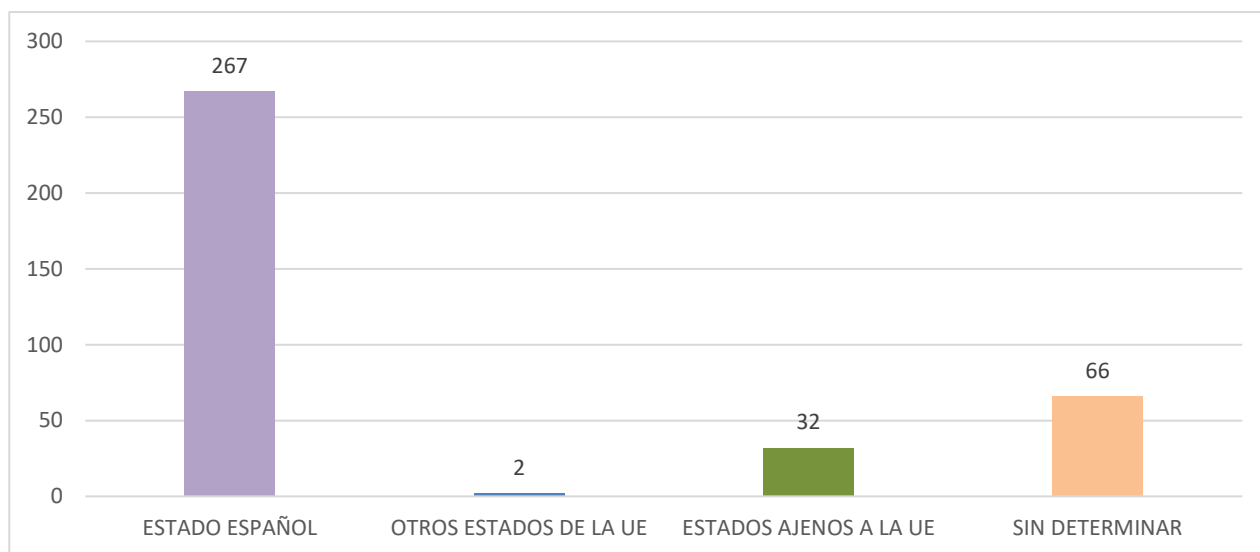
5.6.3. EDAD

	ARABA	BIZKAIA	GIPUZKOA	TOTAL	
18-30	--	51	9	60	(16,35%)
31-40	7	55	27	89	(24,25%)
41-50	4	60	21	85	(23,16%)
51-60	4	40	21	65	(17,72%)
61-70	4	16	14	34	(9,26%)
≥71	1	3	--	4	(1,09%)
No consta	3	5	22	30	(8,17%)



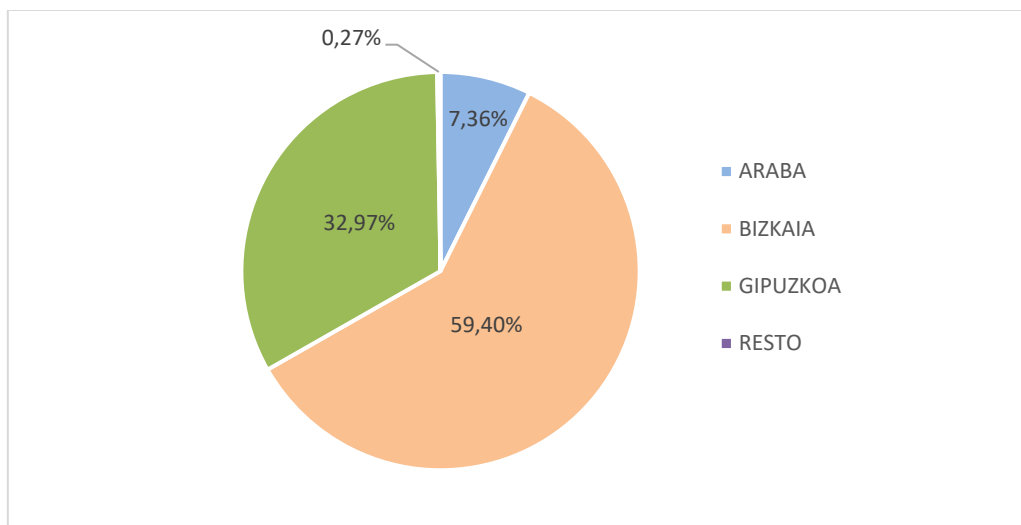
**5.6.4. NACIONALIDAD**

DE ESTADOS MIEMBROS DE LA UE	269	ESTADO ESPAÑOL	267	(72,75%)
		OTROS	2	(0,54%)
DE ESTADOS AJENOS A LA UE	32			(8,73%)
SIN DETERMINAR	66			(17,98%)
TOTAL	367			



**5.6.5. RESIDENCIA**

ARABA	27
BIZKAIA	218
GIPUZKOA	121
RESTO	1
TOTAL	367

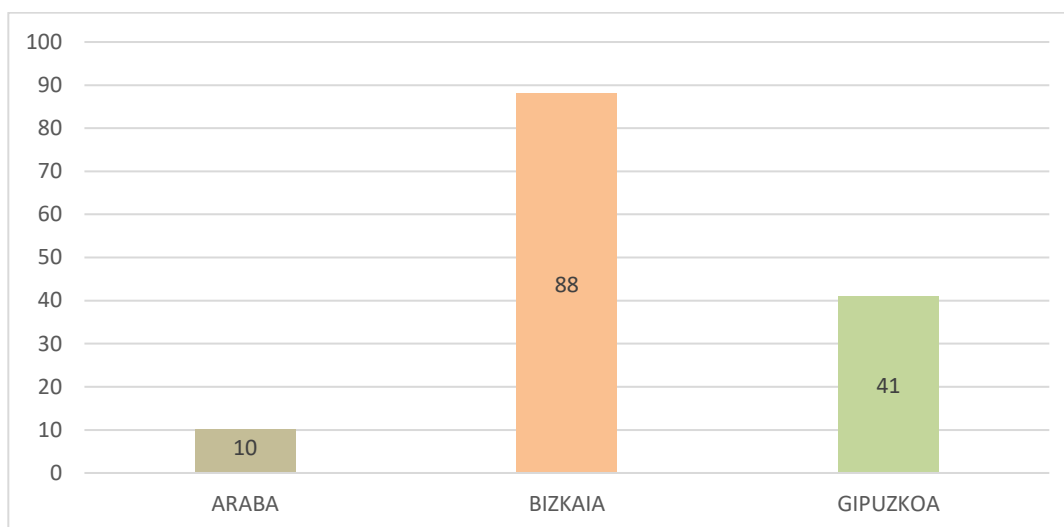




6. PROGRAMA DE TERAPIA SEXUAL (SUSTATZEN)

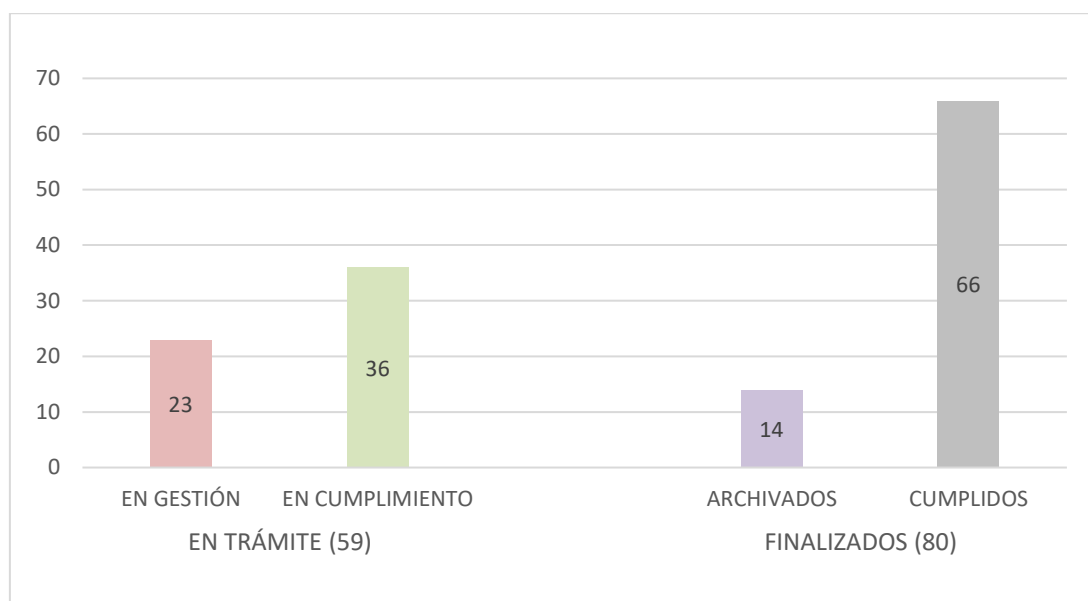
6.1. CÓMPUTO

ARABA	BIZKAIA	GIPUZKOA	TOTAL
10	88	41	139



6.2. ESTADO

EN TRÁMITE	59	(42,45%)	EN GESTIÓN	23	(38,98%)
			EN CUMPLIMIENTO	36	(61,02%)
FINALIZADOS	80	(57,55%)	ARCHIVADOS	14	(17,50%)
			CUMPLIDOS	66	(82,50%)
TOTAL	139	(100%)			



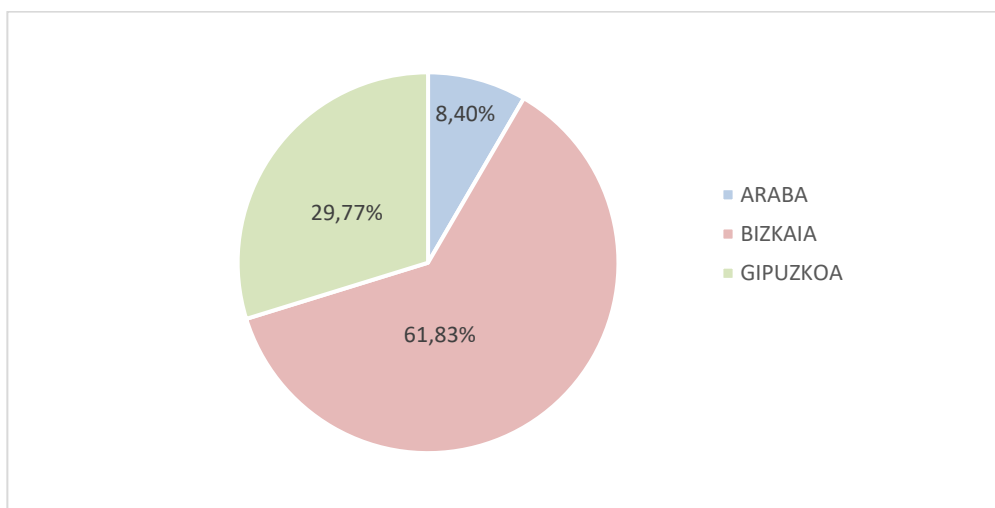
6.3. TIPO DE INTERVENCIÓN

	ARABA	BIZKAIA	GIPUZKOA	TOTAL
SESIONES INDIVIDUALES ²¹	44	742	215	1.001

6.4. PERFIL DE LAS PERSONAS

6.4.1. CÓMPUTO

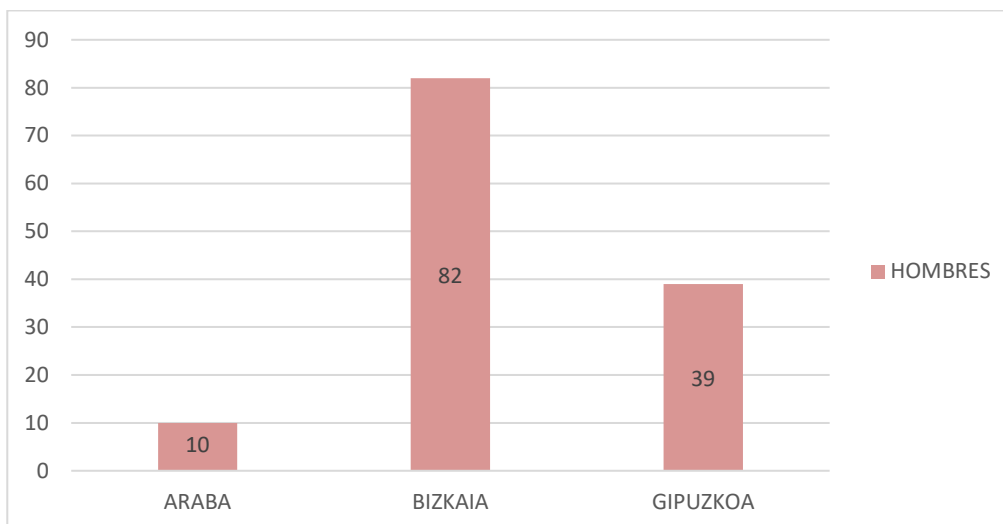
ARABA	BIZKAIA	GIPUZKOA	TOTAL
10	82	39	131



²¹ Las sesiones individuales reflejadas en la tabla son las efectivamente desarrolladas, si bien se programaron 174 sesiones más, que no pudieron llevarse a efecto por ausencias, enfermedad o diferentes circunstancias.

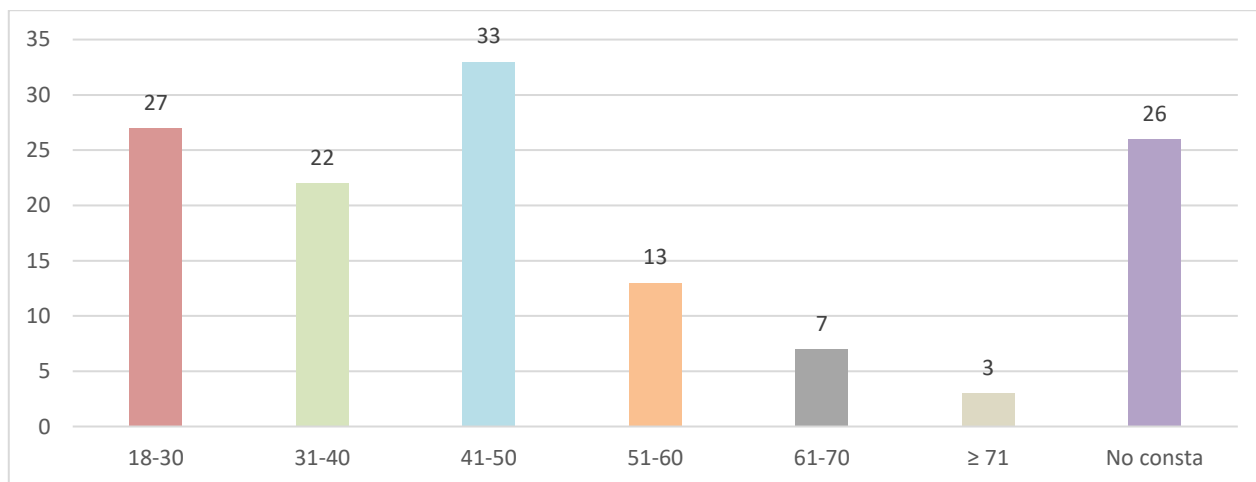
**6.4.2. SEXO**

	ARABA	BIZKAIA	GIPUZKOA	TOTAL
HOMBRES	10	82	39	131



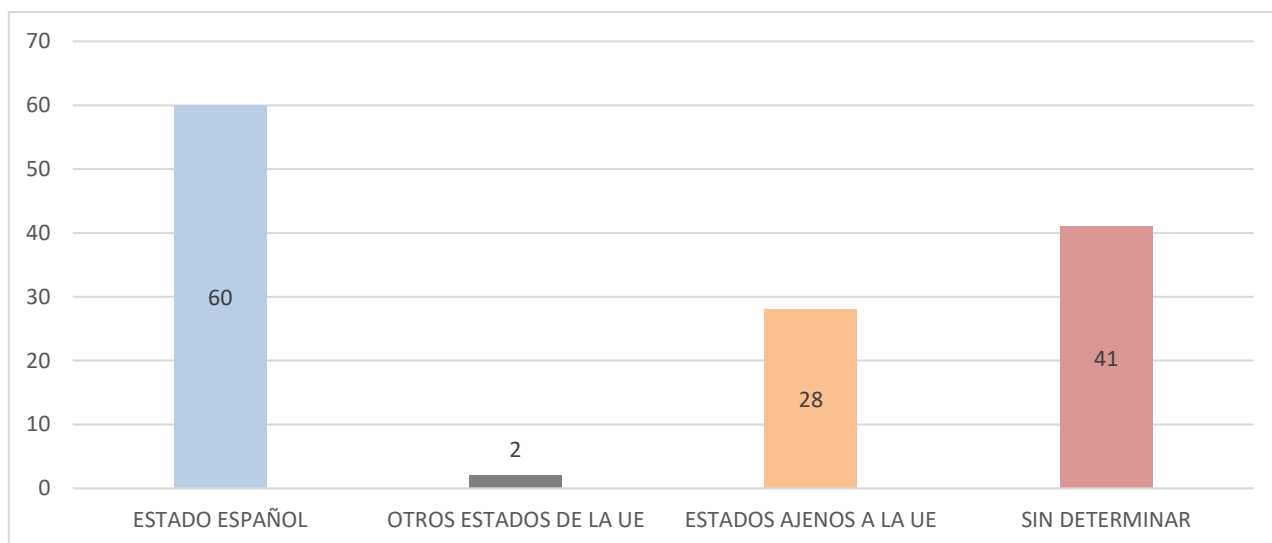
**6.4.3.EDAD**

	ARABA	BIZKAIA	GIPUZKOA	TOTAL	
18-30	2	20	5	27	(20,62%)
31-40	3	13	6	22	(16,79%)
41-50	1	21	11	33	(25,19%)
51-60	3	7	3	13	(9,92%)
61-70	--	5	2	7	(5,34%)
≥71	--	2	1	3	(2,29%)
No consta	1	14	11	26	(19,85%)



**6.4.4. NACIONALIDAD**

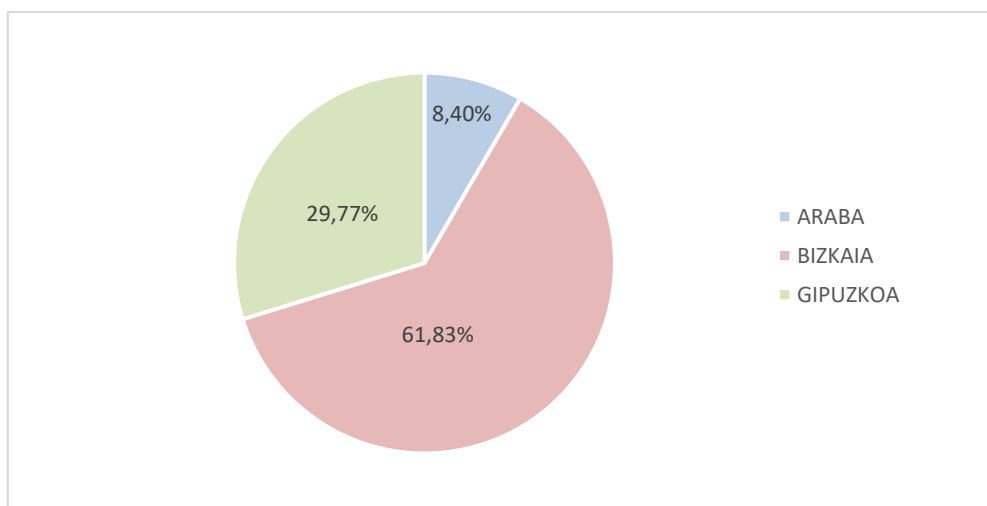
DE ESTADOS MIEMBROS DE LA UE	62	ESTADO ESPAÑOL	60	(45,80%)
		OTROS	2	(1,53%)
DE ESTADOS AJENOS A LA UE	28			(21,37%)
SIN DETERMINAR	41			(31,30%)
TOTAL	131			





6.4.5. RESIDENCIA

ARABA	11
BIZKAIA	81
GIPUZKOA	39
TOTAL	131





GLOSARIO

MEDIDAS ALTERNATIVAS A PRISIÓN

En la memoria se hace referencia genéricamente, bajo la denominación medidas alternativas a prisión, a los tres tipos de medidas penales que los juzgados y tribunales de Euskadi remiten para su ejecución al SEPAC: los Trabajos en Beneficio de la Comunidad, las suspensiones de la ejecución de las penas privativas de libertad y las medidas de seguridad. El SEPAC es el encargado de ejecutarlos mediante el correspondiente plan de intervención.

PLANES DE INTERVENCIÓN

Hace referencia a los planes o programas que el SEPAC elabora para la ejecución de las medidas alternativas a prisión.

Dichos planes están constituidos por el contenido de la intervención que se ejecuta e integra la medida. En función del tipo de delito y de la medida impuesta, pueden consistir en el desarrollo de actividades de utilidad pública, en la participación en talleres de seguridad vial, en el sometimiento a programas relacionados con la violencia de género, en la realización de tratamientos de deshabituación, en tratamientos de salud mental, en la participación en programas de educación sexual o en el seguimiento de otros programas de inserción.

SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LAS PENAS PRIVATIVAS DE LIBERTAD

Se encuentra regulado en los artículos 80 a 87 de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código penal.

La suspensión de la ejecución de penas privativas de libertad es la medida que puede acordar el órgano judicial, siempre que se cumplan los requisitos legalmente previstos, cuando sea razonable esperar que la ejecución de la pena no sea necesaria para evitar la comisión futura por la persona penada de nuevos delitos. La suspensión, además de la condición de no delinquir, puede venir condicionada:



- Al cumplimiento de las prohibiciones o deberes que el órgano judicial determine, como pueden ser:
 - a. prohibición de aproximarse a la víctima o de comunicarse con ella.
 - b. Participar en programas formativos, laborales, culturales, de educación vial, sexual, de igualdad de trato y no discriminación y otros similares.
 - c. Participar en programas de deshabituación del consumo de drogas o de tratamiento de otros comportamientos adictivos.
- O/y al cumplimiento de alguna o algunas de las siguientes prestaciones:
 - a. Cumplimiento del acuerdo alcanzado en mediación
 - b. Pago de una multa
 - c. Realización de Trabajos en Beneficio de la Comunidad

MEDIDAS DE SEGURIDAD

Se encuentra regulado en los artículos 95 y ss de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código penal.

Las medidas de seguridad se aplican a las personas que han cometido un hecho delictivo mediando una circunstancia eximente completa de su responsabilidad penal por enfermedad mental o drogodependencia. En tales casos, la sentencia declara que la persona está exenta de su responsabilidad penal y, por consiguiente, no procede imponerle una pena; sin embargo, si del hecho y sus circunstancias puede deducirse un pronóstico de comportamiento futuro que revele la probabilidad de comisión de nuevos delitos, se le impondrá una medida de seguridad dirigida a neutralizar la misma poniendo el acento en la prevención especial: el tratamiento de la persona.

Las medidas de seguridad pueden ser privativas de libertad (internamiento en centro psiquiátrico, en centro de deshabituación o en centro educativo especial) o no privativas de libertad, (libertad vigilada: obligación de seguir tratamiento médico externo, o a programas, prohibiciones, deberes...)

A las personas en las que concurre una eximente incompleta podrá imponérseles una medida de seguridad, además de la pena que corresponda, cuya ejecución se supeditarán al resultado de la medida.



TRABAJO EN BENEFICIO DE LA COMUNIDAD

Se encuentran regulados en el artículo 49 de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código penal.

Los trabajos en beneficio de la comunidad son una medida alternativa al ingreso en prisión, una pena privativa de derechos, que supone la obligación de prestar cooperación no retributiva en determinadas actividades de utilidad pública (tareas de tipo complementario o auxiliar que en ningún caso sustituyen puestos de trabajo).

En ningún caso pueden estar supeditados al logro de intereses económicos.

En algunos casos, pueden consistir en labores de reparación de los daños o de asistencia a las víctimas, o en la participación en talleres o programas formativos o de reeducación, laborales, culturales, de educación vial, sexual y otros similares.

Los trabajos en beneficio de la comunidad puedan dar lugar a distintos planes de ejecución en atención a las circunstancias de la persona y la etiología delictiva, consistentes en el desarrollo de actividades de utilidad pública en distintas entidades, en la participación en talleres de seguridad vial, o en la participación en distintos tipos de programas (educativos, violencia de género, deshabituación, salud mental...).

TALLERES POR DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD VIAL

El artículo 49 de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código penal faculta el cumplimiento de la pena de trabajos en beneficio de la comunidad a través de la participación del penado en talleres o programas formativos o de reeducación, entre los que cita textualmente los de educación vial.

Estos talleres se configuran como un conjunto de actividades tendentes a dotar a la persona de las habilidades necesarias para superar las circunstancias que les han llevado a cometer la infracción penal, buscando la prevención mediante la interiorización de nuevas pautas de conducta vial. Se trabaja la sensibilización y la educación en el ámbito de la seguridad vial.

**PROGRAMA TERAPEUTICO GAKOA EN VIOLENCIA DE GÉNERO**

Es un programa de naturaleza terapéutica con intervenciones individuales y grupales de rehabilitación de personas condenadas por delitos de violencia de género cuyo objetivo primordial es garantizar y preservar la integridad física y psíquica de las mujeres. El trabajo está orientado a responsabilizar a los hombres sobre el hecho cometido, a ahondar en las emociones y sentimientos, a reconducir las dinámicas violentas en cualquiera de sus expresiones, a tomar conciencia acerca de la violencia de género y a mejorar el conocimiento sobre uno mismo.

El programa Gakoa está dirigido a la intervención con hombres condenados a penas de prisión por violencia machista, a los que la pena es suspendida por aplicación del artículo 80 y siguientes del Código Penal, casos en los que resulta imperativo el cumplimiento, como condiciones de la suspensión, de determinadas prohibiciones y deberes, entre las que se encuentra, la participación del penado en programas de igualdad de trato y no discriminación.

PROGRAMA EDUCATIVO ALDATUZ EN VIOLENCIA DE GENERO

Se trata de un programa educativo para personas condenadas a penas de trabajos en beneficio de la comunidad por la comisión de delitos de violencia de género, de conformidad con las posibilidades previstas en el artículo 49 del Código Penal.

Este programa de intervención grupal, trata a lo largo de sus sesiones de facilitar que la persona infractora reflexione sobre sus actos, asuma su responsabilidad y adquiera herramientas que les permitan resolver los conflictos de forma no violenta, previniendo la reiteración de conductas similares.

PROGRAMA BIDERATU

Se trata de un programa educativo para personas condenadas a penas de trabajos en beneficio de la comunidad por la comisión de delitos violentos (lesiones, amenazas, coacciones...), de conformidad con las posibilidades previstas en el artículo 49 del Código Penal.

Su objetivo es facilitar herramientas que posibiliten a las personas penadas la gestión emocional de la ira de una manera no violenta, previniendo la reincidencia.



TRATAMIENTOS DE DESHABITUACION

El artículo 83 de la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código penal faculta al juez o tribunal para condicionar la suspensión de la pena al cumplimiento de determinadas prohibiciones y deberes, entre las que se encuentra, entre otros, la participación del penado *“en programas de deshabituación al consumo de alcohol, drogas tóxicas o estupefacientes, o de tratamiento de otros comportamientos adictivos”*.

También los artículos 95 y siguientes del Código Penal que regulan las medidas de seguridad prevén la posibilidad de imponer a la persona penada la realización de un programa de tratamiento en toxicomanías.

La participación en este tipo de programas se impone a aquellas personas que han cometido el hecho delictivo a causa de su dependencia al alcohol u otras drogas tóxicas o estupefacientes. Supone el sometimiento de la persona al proceso de tratamiento de su adicción en un centro público o privado debidamente acreditado durante el plazo de la suspensión o hasta obtener el alta terapéutica, y al seguimiento de las pautas fijadas por los profesionales en función de su evolución y problemática.

TRATAMIENTOS DE SALUD MENTAL

Se imponen principalmente como contenido de las medidas de seguridad reguladas en los artículos 95 y siguientes, para las personas que han cometido el hecho delictivo como consecuencia de padecer una “anomalía o alteración psíquica”.

Supone el sometimiento de la persona al tratamiento de su enfermedad mental. Este tratamiento se dispensa normalmente en los distintos dispositivos de la Red de Salud Mental del Servicio Vasco de Salud-Osakidetza.

En función de la medida puede consistir en un tratamiento en régimen de internamiento o de naturaleza ambulatoria, exigiendo el cumplimiento de las citas presenciales y las pautas terapéuticas fijadas por los servicios médicos que atienden a cada paciente.



PROGRAMA DE TERAPIA SEXUAL-SUSTATZEN

Es un programa de naturaleza terapéutica destinado a personas condenadas por delitos contra la libertad sexual, que tiene como objetivo final preservar la integridad física, psíquica y sexual de las personas supervivientes de este tipo de violencia. Para ello, se trabajan con los victimarios las causas y consecuencias de la conducta sexual delictiva, posibilitando un marco de expresión de los sentimientos y de la aceptación y asunción de la responsabilidad. Todo ello, con el objetivo último de prevenir delitos similares y reparar el daño causado a la comunidad. Con ese objetivo, se emplea una metodología integrativa que incide en los componentes educacional, cognitivo, emocional y conductual de las personas penadas, atendiendo a las particularidades tanto de los delitos como de las personas condenadas.

Al programa Sustatzen se derivan a las personas condenadas a penas de prisión por delitos contra la libertad sexual, a los que se concede una suspensión de la pena por aplicación del artículo 80 y siguientes del Código Penal. En este tipo de delitos, la suspensión conlleva imperativamente el cumplimiento de la condición de participar en programas de esta naturaleza.

También son derivadas a Sustatzen, las personas a las que se les ha impuesto una medida de seguridad de libertad vigilada con el contenido previsto en el artículo 106. 1j) del Código Penal, que implica la obligación de participar en este tipo de programas.

OTROS PROGRAMAS DE INSERCIÓN

Bajo esta denominación agrupamos aquellos programas de tipo educativo, formativo, laboral, cultural, o similares que se imponen:

- como condición de una suspensión de una pena de prisión (artículo 83. 1. 6ª)
- o como contenido de una medida de seguridad (artículo 106. 1 j CP)
- o como contenido de unos trabajos en beneficio de la comunidad (art. 49 CP)

En definitiva, se trata de programas desarrollados por entidades y recursos comunitarios dirigidos a facilitar a la persona penada la adquisición de distintas herramientas que promuevan su inclusión social y la superación de las causas que han llevado al delito.